Año I Buenos Aires, 1882 Núm. 10

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Edificios para Escuelas

—

Estan ya aprobados los planos para la construccion de diez escuelas, y en el lugar respectivo se encontrará el aviso de licitacion, que tambien será publicado por cinco diarios de la Capital.

Larga ha sido la tarea para llegar á este resultado, si bien quedan muchas dificultades superadas, para cuando llegue el caso de edificar veinte más, que no se harán aguardar mucho tiempo.

La primera cuestion que se debatió en la Comision, fué relativa á las dimenciones que debia darse á los edificios. Era conveniente hacer escuelas que tuviesen comodidad suficiente para mil ó más niños?

Es fuera de toda duda que la reunion de muchos niños permite hacer division de alumnos que esten, en cuanto al nivel de los conocimientos adquiridos, á la misma altura ó que sean de igual fuerza; circunstancia que en muchos casos puede ahorrar algunos gastos, pues cada Profesor podria tener á su cargo el número total que señala el reglamento.

Hay tambien la conveniencia de que estando los establecimientos de muchos alumnos bajo la inmediata direccion de un Director superior, éste puede imprimir á la enseñanza de las clases y de los alumnos una marcha mas uniforme.

No puede tampoco negarse que en estas escuelas numerosas, es más fácil vigilar que los alumnos de un grado no pasen á otro, sin antes haber dado las pruebas necesarias de estar perfectamente preparados para ingresar á un grado superior.

El argumento relativo á la economía de las casas para maestros, no puede ser seriamente tomado en cuenta, pues á un buen preceptor habria que darle siempre un sobresueldo con este objeto, puesto que no puede pretenderse que prescinda de la necesidad de una habitacion para él y su familia.

Pero al lado de estas ventajas hay otros inconvenientes que han pesado en el ánimo de los Sres. de la Comision.

Desde luego viene este: dada la estrechez de nuestras calles ¿podria asegurarse que no hay peligro para los niños á la entrada y salida de la escuela? Hoy no hay una sola calle en la ciudad, donde no haya un tramway en movimiento, siendo todas frecuentadas por carros de diversos tamaños y formas, interrumpiendo muchas veces el tránsito de las mismas en ciertos puntos de la poblacion.

Es, pues, indudable que por lo menos seria imprudente prescindir de esta consideracion al aprobar los planos definitivos.

Por otra parte, el local de una escuela debe ser completamente espacioso, ventilado, lleno de luz con corredores y patios grandes, destinados al recreo de los niños, pues solo asi se conseguiria hacerles agradable el lugar donde van á recibir los primeros conocimientos que desarrollan su espíritu y su cuerpo.

Entre tanto, son muy pocos los terrenos que podrian prestarse á construir edificios de grande estension, que mantuvieran las condiciones que dejamos señaladas, y que se encontrasen ubicados convenientemente.

La higiene, ademas, condena las gran-

des aglomeraciones de niños en un mismo punto, pues es fuera de duda que esta seria una causa de posibles epidemias, cuyas consecuencias habria que temer, siendo una de tantas, la necesidad de suspender clases.

El Decreto del 28 de Enero de 1881 y los esfuerzos de Consejos y Comisiones escolares, propenden á que las escuelas esten lo mas cerca posible de la habitacion de los niños, de modo que no puedan demorar mas de diez minutos de la casa de sus padres á la scuela; lo que no podria consiliarse con las Escuelas de mas de mil niños.

Tambien tienen éstas la dificultad del manejo de esta gran masa de niños, para el mecanismo interno de la distribucion de las clases, recreos y demas funciones del establecimiento: á esto hay que agregar la notable desproporcion que se nota en estas Escuelas entre el número de los niños de primer y segundo grado y los que asisten á los grados superiores, siendo á veces necesario desorganizar las clases para dar lugar á los de las inferiores.

Estas grandes aglomeraciones suprimir por otra parte, la emulacion de los maestros llamados á dirijirlas, pues hay algo de anónimo en ellas; no asi cuando se fundan escuelas con asistencia de un número regular de alumnos, próximas unas de otras, en las que la noticia de los adel antos obtenidos por una, franquea fácilmente la distancia y se impone á la consideracion de la vecina.

Todo lo espuesto ha pesado en el ánimo de los miembros de la Comision que han aceptado planos de escuelas para quinientos alumnos á lo más, y para docientos cincuenta, cuando menos.

En todos los demas puntos á resolver en esta difícil materia, ha puesto igual meditacion y estudio á la que ha prestado á las dimenciones de los edificios, poniendo á contribucion opiniones, planos y libros. Si no acierta no será por falta de diligencia.

Entre tanto las escuelas principiaran á edificarse, y si ellas no son un modelo, seran si una muestra seria de dedicacion, voluntad y constancia de cada uno de los miembros de la Comision Nacional de Educacion.

Distribucion de útiles

Aún cuando se ha notificado ya á los secretarios de seccion lo acordado respecto á la provision de útiles, creemos conveniente la publicacion á fin de dar á conocer el procedimiento á seguirse en estos asuntos.

Resolucion

Buenos Aires, Julio 24 de 1882.

Habiendose ordenado la provision de útiles que precede por la Comision Nacional de Educacion y no siendo posible demorar por mas tiempo la remision de los mismos á las escuelas de esta seccion se resuelve:

Art. 1° Pase al Encargado del Depósito para que entregue las cantidades pedidas que hubiese disponibles, debiendo dicho empleado conmunicar prontamente lo que haya provisto y pasar una lista de los útiles que haya que comprar, á fin de hacer su adquisicion en la forma prescrita por el Decreto 5 de Febrero de 1879.

Art. 2° Los libros y útiles que existan como los que se adquirirán despues, se entregarán al Secretario de esta Seccion pasando una nota con la especificacion respectiva al Presidente de la misma.

Art. 3° Se abrirá una cuenta á cada Seccion que quedará terminada el 30 de Setiembre próximo, presentando en descargo el Secretario los recibos de los maestros.

Art. 4° Verificadas estas prescripciones el encargado del depósito devolverá este espediente cumpliendo con lo ordenado en el art. 1°.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesiones de la Comision Nacional de Educacion

Sesion 21

—

DIA 18 DE MARZO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Lamarca
Sastre
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

El Sr. Barra manifestó que era indispensable conferenciar con el señor Ministro de Instruccion Pública, á fin de alejar dudas sobre la inteligencia del Decreto de 1° de Marzo y dejar claramente establecidas las funciones de los Vocales del Consejo, adoptándose todas aquellas medidas que fueran apropiadas á la buena inspeccion y vigilancia de las escuelas de toda la República.

Aceptada esta indicacion se procedió á nombrar una Comision con el objeto arriba indicado, cuya comision quedó compuesta de los señores Barra y Goyena.

El Dr. Zorrilla espuso, que no habiendo rendido cuenta del producido de las matrículas la mayor parte de los Secretarios de Seccion, creia conveniente para el buen manejo de los fondos, no entregarles las matrículas del presente año hasta tanto no hubiese ingresado á Tesoreria el producido de las del año anterior, entregándose entre tanto las matrículas directamente á los profesores, que de esta manera se facilitaba el control de la inversion de los fondos por cuanto cada maestro tendria que rendir cuenta de ellos al percibir mensualmente su sueldo. Se resolvió adoptar lo que antecede como resolucion del Consejo.

Se acordó dirijir una circular á los Secretarios de las Secciones Escolares, haciéndoles saber que todos los sábados á las 2 de la tarde deben encontrarse reunidos en la Secretaria de este Consejo.

Se hicieron los siguientes nombramientos:

Para ayudante de la Escuela núm. 7, Catedral al Norte, á D. Luis Ventimiglia.

Para ayudante de la Escuela núm. 1 de la Catedral al Norte á D. Enrique Funch,

Para Sub-preceptora de la Escuela Graduada de San Miguel, á la ayudante de la misma Da. Maria Solá, y en reemplazo de esta á Da. Melanie Milhas.

Se resolvió enviar á informe de la Comision Escolar de la 6ª Seccion, el espediente núm. 2441, en que se propone el nombramiento de un Sub-preceptor.

Se ordenó el pago de 36 $ al Sr. Curuchet, importe de alquileres. Espediente núm. 2116.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 y 15 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 22

—

DIA 21 DE MARZO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Goyena
Lamarca
Sastre
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó una nota del preceptor de la Escuela núm. 4 de San Cristóbal, en que dá cuenta de la existencia de unos pisaderos que hacen impropia la casa para escuela, y se resolvió autorizar á la Comision de la 6ª Seccion para que buscara un local adecuado, y diese cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Circular núm. 69.

Se leyó un informe de la Contaduria en que aconseja que el pago del gas consumido por la Secretaria de la 3ª Seccion se haga por la misma con los fondos que recibe para eventuales.

Se resolvió tomar este informe como regla general para los casos análogos.

En una solicitud del Sr. D. Joaquin Alarcon pidiendo seis meses de licencia, se resolvió concederlos con goce de sueldo.

A indicacion del Dr. Zorrilla se resolvió pasarle una nota especial comunicándole esta resolucion.

Se pasó el espediente núm. 2208 á estudio del Sr. Barra.

Se le aceptó la renuncia al Dr. Saenz Peña del puesto de Consejero de la 2ª Seccion nombrándose en su reemplazo á D. Antonio Marcó del Pont.

Pasó á estudio del Dr. Lamarca el espediente núm. 2461.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A D. Juan Alsina, por impresiones $f 75. Espediente núm. 2474.

Al mismo por id, $f. 69.60. Espediente núm. 2504.

Al mismo id id $f. 32. Espediente núm. 2505.

A «La Nacion», por avisos id $f 5.80.

A D. Pedro Cueto, por alquileres de Junio, Julio y Agosto. Espediente núm. 2134. $f. 112.

Se dió tramitacion á algunos asuntos.

Levantóse la sesion siendo las 3 y 30 p. m.

ZORRILLA.

Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 23

—

DIA 25 DE MARZO

—

Presentes

—

Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Hernandez
Sastre
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

El señor Vocal Barra manifestó que unido á su colega el Dr. Goyena, y en cumplimiento de la comision á ellos conferida por el Consejo, se habian apersonado al señor Ministro de J. C. é Instruccion Pública, y que de la conferencia celebrada con él, resultaba lo siguiente:

1° Que el Decreto de fecha 1° del actual, no se oponia en la mente del Gobierno á que la inspeccion de las escuelas se hiciera en la Capital en la forma anterior ó en cualquiera otra que la Comision juzgara conveniente.

2° Que los Vocales Hernandez, Lamarca y Wilde tendrán á su cargo la inspeccion en toda la República, recibiendo el viático que el Gobierno les acuerde.

La inspeccion de la Capital quedó organizada de la manera siguiente:

1ª Seccion D. Federico de la Barra.
2ª « « Miguel Goyena
3ª « « Márcos Sastre
4ª « « José A. Wilde
5ª « « José Hernandez
6ª « « Emilio Lamarca
8ª « « Julio Fonrouge.

El Presidente tendrá á su cargo la inspeccion de la 7ª Seccion interin se nombre el señor Vocal y sin perjuicio de reservarse la vijilancia general en todo el municipio.

La visita de la República se hará:

El Sr. Hernandez tendrá á su cargo la de las Provincias de Entre Rios, Corrientes, San Luis, Mendoza, San Juan y la Rioja, comprendiéndose en su seccion las colonias del Paraná.

El Dr. Lamarca tendrá á su cargo la de las Provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Buenos Aires y colonias del Sud.

El Dr. Wilde las de Santa Fé, Córdoba, Santiago del Estero y Tucuman.

Se resolvió que las sesiones del Consejo se celebrasen los dias Mártes, Jueves y Sábado á las 12 m.

Se resolvió alquilar la casa calle de Suipacha núm. 310, por la suma de 4500 pesos m/c. mensuales y por el término de 5 años, debiendo la propietaria practicar por su cuenta las reparaciones que indica la Comision de la 3ª Seccion.

Se acordó autorizar al Presidente para conceder licencia al oficial 1° por el término que juzgase conveniente.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A D. Jacobo Peuser $f 5.20. Espediente núm. 2201.

A D. Ramon Alverico id 124.16. Id núm. 2421.

A D. P. de Olivera id 80. Espediente núm. 2315.

A «La Prensa» id 2.40. Espediente núm. 1552.

A D. G. Sanguineti id 98.67. Espediente núm. 2032.

A «La Prensa» id 2. Espediente núm. 2476.

Se hicieron los siguientes nombramientos:

A Da. Elena W. de Froguett para Preceptora de Biedma.

Al Sr. D. Pedro Fernandez Oro para

Sub-preceptor de la Escuela núm. 4 de la 6ª Seccion.

Al Sr. D. Adolfo Vidal para Sub-preceptor de la Escuela núm. 9 de la 3ª Seccion.

Se dió lectura de un Decreto del P. E. ordenando que ningun pago de subvenciones pudiese hacerse adelantado, y se resolvió pasarlo á Contaduria para su conocimiento.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5.20 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 24

—

DIA 28 MARZO

—

Presentes
Presídente
Barra
Hernandez
Lamarca
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Se resolvió:

1° Aplazar para la próxima sesion la solicitud de D. Teodoro Reyes, pidiendo autorizacion para establecer una escuela nocturna en el local de la diurna.

2° Pasar á informe del Secretario del Consejo una solicitud del Contador Mayor pidiendo una remuneracion estraordinaria por trabajos hechos el año ppdo.

3° Dirijir nota al Consejo Provincial de acuerdo con lo pedido por la Contaduria, reclamando la cantidad de pesos fuertes 32.764.08.

4° Anticipar al Sr. Loza la cantidad de $F 100, importe de su sueldo por Enero y Febrero; debiendo reembolsarse dicha suma con lo que el Gobierno debe pagar en las planillas de este Consejo, se dió tramitacion á algunos asuntos entrados.

En seguida se levantó la sesion siendo las 3.15 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 25

—

DIA 30 DE MARZO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Hernandez
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, el Presidente declaró abierta la sesion

Se acordó:

1° Nombrar á don Eduardo Comas sub-preceptor de la Escuela núm. 1 de la 7ª Seccion en reemplazo de D. Eugenio de la Peña que renunció.

2° Desaprobar el contrato de locacion hecho por la Comision de la 7ª Seccion con el Sr. Cichero.

3° Aplazar nuevamente el asunto Teodoro Reyes.

4° Pasar á informe del Vocal Inspector de la 4ª Seccion el espediente núm. 2539.

5° Pasar á informe del Vocal Inspector de la 4ª Seccion el espediente núm. 1987.

6° Pasar á informe del Vocal Inspector de la 8ª Seccion el espediente núm. 2385.

7° Se ordenó el pago:

A D. Juan Ortigosa $F 37.44. Espediente núm. 2404.

Al mismo, id 32.40. Espediente núm. 2405.

A José Bezio, id 157.60. Espediente núm. 2491.

8° Se nombró á Da. Angela Luna preceptora de la escuela de Ciedma, en reemplazo de Da. Elena W. de Frogget.

En seguida se levantó la sesion siendo las 2.10 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Aprobacion del Reglamento interno de la Comision Nacional de Educacion.

Ministerio de J. C. é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 13 de 1882.

Al señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. que de conformidad al art. 20 del

Decreto de 28 de Enero de 1881, creando el Consejo Nacional de Educacion, el Exmo. Señor Presidente de la República ha tenido á bien prestar su aprobacion al Reglamento interno que ha de rejir á esa Comision Nacional de Educacion.
Dios guarde á Vd.

E. WILDE.

Julio 22 de 1882.

Publíquese y archívese.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sobre facultades administrativas de la Comision N. de Educacion

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1882.

Exmo. Sr. Ministro de J. C. é I. Pública.

El art. 14 del Decreto de 28 de Enero de 1881 dice lo siguiente: «La Conta-«duria del Consejo abrirá una cuenta «general á las Escuelas Subvenciona-«das de las Provincias y á las de las «Colonias y Territorios Nacionales bajo «la denominacion de «Educacion Co-«mun de la Nacion,» cuyo haber lo for-«marán las rentas votadas á ese efecto «en el Presupuesto General.»

Debo prevenir á V. E. que hasta hoy no se ha dado cumplimiento á él, porque no se ha recibido suma alguna del Tesoro Nacional con ese destino, lo que es indispensable; pues de otro modo no tendría aplicacion posible el art. citado y será inoficiosa además dicha cuenta y los informes é intervencion de esta reparticion.—Como pienso mandar que se haga en esta oficina todo lo ordenado por la ley ó por Decreto del P. E. Nacional, procederé á incluir en planillas desde el 1º del mes entrante esas sumas, si no recibo órden en contrario para dar cumplimiento á ese art. del Decreto citado.

Inútil es decir á V. E. que esa suma permanecerá á la órden de ese Ministerio, no dando salida á cantidad alguna, sinó por disposicion del Poder Ejecutivo Nacional.

Dios guarde al Sr. Ministro.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Departamento de I. Pública.

Buenos Aires. Mayo 12 1882.

Informe la Contaduria.

B. Posse.

Contaduria General de la Nacion.

Exmo. Señor:

Efectivamente: el art. 14 del Decreto de 28 de Enero 1881 dispone que la Contaduria del Consejo Nacional de Educacion obra una cuenta general á las Escuelas subvencionadas de las Provincias y á las Colonias y Territorios Nacionales, bajo la denominacion de «Educacion Comun de la Nacion», cuyo haber lo formarán las rentas votadas á ese efecto en el Presupuesto General.

En el art. 13 del mismo deereto dice testualmente lo siguiente:—«Se eleva-«rán por conducto del Consejo y se des-«pacharán con su informe todos los es-«pedientes ó gestiones sobre construc-«cion y reparacion de edificios para «escuelas en las Provincias, Colonias y «Territorios Nacionales adquisiciones «de mobiliarios y material científico, «pago de sueldos y demás gastos á car-«go del Tesoro Nacional.»

Por el art. 9º del mismo decreto quedan bajo la direccion facultativa y administracion general de la comision, las escuelas de las Colonias y Territorios Nacionales á las que debe proveer por medio de sus inspectores y con los fondos del Tesoro Nacional destinados á la Educacion Comun en dichas Colonias y Territorios—Así mismo el art. 10 pone á su cargo el fomento de las escuelas que las Provincias sostienen por subvenciones nacionales y el art. 12 dispone que el Consejo arbitre las disposiciones convenientes para garantir la fiel inversion de los fondos que se distribuyan á las Provincias en virtud de la ley de Subvenciones á la Educacion Comun.

Son pues terminantes las disposiciones del citado decreto en cuanto á cometer á la Comision Nacional de Educacion la inversion y vigilancia de los fondos votados para la Educacion Comun.

Por consiguiente todo espediente de esa naturaleza debe ser elevado por dicha Comision y decretado el pago á la órden de la misma, con cargo de rendir

cuenta, como lo dispone la Ley de Contabilidad.

Pero esos fondos no pueden anticipadamente ser puestos á disposicion de la Comision sinó á medida que ellos sean solicitados por los respectivos interesados con arreglo á las disposiciones vigentes, y pedidos entonces en vista de esa solicitud por la Comision Nacional.

Contaduria General, Mayo 19 1882.

S. CORTINEZ

Ministerio de I. Pública.

Buenos Aires Junio 12 de 1882.

Dése vista á la Comision Nacional de Educacion, del precedente informe.

B. POSSE

Comision Nacional de Educacion.

Junio 16 de 1882.

Informe la Contaduria.

ZORRILLA.
V. M. Molina.
Secretario.

Contaduria de la Comision
Nacional de Educacion

Señor Presidente:

Sobre la vista que se ha dado á la Comision Nacional de Educacion del informe de la Contaduria General fecha 19 de Mayo ppdo, esta oficina tiene el honor de informar:—

Despues de enumerar el informe citado los art. del decreto del 28 de Enero de 1881, reconociéndolos con disposiciones terminantes para cometer á la Comision Nacional de Educacion la inversion y vigilancia de los fondos votados para la Educacion Comun y aceptándolos en su sentido genuino, declara por consecuencia, que todo espediente de esa naturaraleza debe ser elevado por dicha comision y decretado el pago *á la órden de la misma*, con cargo de rendir cuentas, como lo dispone la Ley de Contabilidad.

Lástima es que el último párrafo del informe que ha venido en vista, no haya sido lógico y consecuente con los anteres, olvidando una parte del art. 10 del Decreto del 28 de Enero 1881 en el que dice.... *Sus atribuciones son las conferidas á la Comision Nacional de Educacion por la Ley de 25 de Setiembre de 1871 y demás disposiciones vigentes.*

Entre las disposiciones vigentes á las cuales quieren subordinar la Comision Nacional de Educacion todos sus actos, existe como muy importante y de necesaria observancia el Decreto Reglamentario á la citada Ley fecha 11 de enero de 1873.

El art. 9º Inciso 3º ordena «Cobrar «tanto las cantidades de dinero que se «le remitan de las Provincias para mo«biliario, libros y útiles, como las que «segun la ley debe abonar el Tesoro Na«cional para estos objetos teniéndolos «depositados en un Banco mientras procede á su inversion.»

Es evidente que ampliadas las facultades de esta Comision como están por el decreto de 28 de Enero para intervenir en la inversion y llevar cuenta de todas las rentas votadas por el Presupuesto General; está implicitamente establecido que esas sumas no pueden ser consideradas como anticipos.

El decreto del Exmo. Gobierno Nacional del 11 Mayo ppdo. comunicando á esta Contaduria como medida general ordena no hacer anticipo sobre subvenciones á las Provincias y esto sin duda ha sido motivo de confusion.

En el último párrafo del informe á que me refiero, se dice que esos fondos que reconoce deben ser invertidos con la intervencion y vigilancia de la Comision Nacional de Educacion, actuando por Decreto de 28 de Enero 1881 y 10 de Enero 1872 «*no pueden anticipadamente ponerse á disposicion de la misma*» y esto no es exacto, pues las leyes vigentes autorizan y ordenan ponerlos, para ser invertidos con arreglo á sus prescripciones.

La observacion ademas carece de base fundamental desde que no se pretende disponer de ellas sin la autorizacion del Exmo. Sr. Ministro, que probablemente lo dará despues de oido el dictámen de la Contaduria General.

En la práctica Sr. Presidente, lo que indica el informe en su último párrafo (que no tiene relacion ni punto de contacto con lo que estoblecen los anterio-

res, como se desprende de su simple lectura) seria estaclecer una tramitacion tan dilatoria como complicada, desvirtuando lo que tan terminantemente ordena el Decreto de 28 de Enero 1881 (art. 10) y demás Leyes y disposiciones vigentes.

La prohibicion de anticipos de subvenciones para las Provincias que el Decreto del 11 de Marzo establece, está muy en su lugar; pero no deben ser confundidos ni equiparados esos anticipos con las sumas que la Ley de Presupuesto destina para la Educacion Comun, de las cuales esta Comision está obligada á llevar á cuenta y razon, rindiendo cuenta á la Contaduria General como es lógico y natural.

Esta oficina es de opinion que deben ser puestas á la disposicion de Comision Nacional de Educacion las partidas que designa la ley de Presupuesto para: Educacion Comun; para Territorios y Colonias Nacionales y subvenciones; á fin de que los pagos que aconseje y manden verificar por la autoridad competente, consten en la cuenta que debe llevarse en ella segun está mandado.

Salvo mejor proceder.

Buenos Aires, 23 de Junio 1882.

Antonio Garcia y Garcia.

Sobre gastos y sueldos en las escuelas y territorios Nacionales del Chaco

Buenos Aires, Mayo 17 de 1882.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. cuatro espedientes pasados á informe de esta oficina, en los que se cobran por los maestros de las Escuelas de las Colonias de Formosa y Resistencia, sus haberes por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

En un informe anterior hice ya notar que no habia documento alguno en el Consejo por el que se le hubiere hecho conocer el nombramiento de los maestros de las Colonias que reclaman el pago de sueldos devengados.

Las planillas, como verá V. E., vienen sin el V.° B.° de la autoridad superior de las Colonias respectivas, constando solo por la afirmacion de los maestros, que esas escuelas hayan funcionado y tenido una regular asistencia.

Notará tambien V. E. que no se remiten las planillas impresas publicadas y distribuidas con profusion por este Consejo, en los que se le deben comunicar todos los datos que reputa necesarios para la Estadística, y que forman por sí solos una breve demostracion de la competencia del maestro para el desempeño de sus funciones. Sin llenar este requisito no se ha aconsejado á V. E. el pago de ninguna planilla.

Entre tanto seria muy doloroso que las Escuelas de las Colonias citadas dejasen de funcionar por falta de pago á los maestros que las dirijen, pudiendo ser cierto lo que me asegura la persona encargada de estos cobros y quien me dice que no se conoce en las Escuelas de las Colonias ni las instrucciones dadas á los maestros ni las planillas tan profusamente repartidas por esta oficina.

Por las consideraciones que dejo espuestas y teniendo presente que el ejercicio del Presupuesto del presente año debe cerrarse el 20 de Marzo, soy de opinion que V. E. mande depositar en el Banco Nacional, la cantidad de 630 $ que espresa la liquidacion que acompaño, á la órden del Presidente del Consejo de Educacion Comun, debiendo ella ser distribuida entre los maestros de las Colonias á quienes corresponde cuando estos hallan presentado sus planillas en la forma que deben presentarse segun lo dispuesto y es de práctica en las Escuelas de la República.

Saluda á V. S. con toda consideracion

B. Zorrilla.
V. M. Molina.
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de elevar á V. E. la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas del Territorio Nacional del Chaco, correspondiente al mes de Abril.

La Escuela de «Villa Formosa» tiene 140 alumnos inscriptos de los cuales 78

son varones y 62 mugeres; la de Resistencia tiene 44 alumnos inscriptos de los cuales son 28 varones y 16 mugeres.

En cuanto á los sueldos y gastos se hallan conformes con la Ley de Presupuesto con escepcion de una partida de $f. 25 por gastos y útiles en «Villa Formosa», que se cobran dos veces, sin duda por error.

Corresponde pues que V. E. solo ordene el pago de ($ 290) doscientos noventa fuertes.

Debo hacer presente á V. E. que corresponde que el habilitado rinda cuenta de los $ 25 asignados para eventuales.

Sería tambien conveniente hacer presente al vecindario de la Colonia » Villa Formosa» por medio de las autoridades locales, que dado el número de alumnos existentes, sería llegada la oportunidad de dotar la Escuela de un edificio adecuado.

Dios guarde á V. E.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de elevar á V. E. la planilla de gastos y sueldos de las Escuelas del Territorio Nacional del Chaco correspondienta al mes de Marzo.

La Escuela de «Villa Formosa» tiene 140 alumnos inscriptos de los cuales 78 son varones y 62 mugeres; la de Resistencia tiene 44 alumnos inscriptos de los cuales son 28 varones y 16 mugeres.

En cuanto á los sueldos y gastos se hallan conformes con la Ley de Presupuesto, con escepcion de una partida de $f. 25 por gastas y útiles en «Villa Formosa» que se cobran dos veces, sin duda por error.

Corresponde pues que V. E. solo ordene el pago de ($f. 290).

Dios guarde á V. E.

Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública Dr. D. Eduardo Wilde.

Convenientemente informado, tengo el honor de elevar á V. E. un espediente iniciado por la Preceptora de la escuela mixta de «Villa Formosa», cobrando la asignacion de $f. 25 mensuales para compra de libros y útiles desde el 1° de Enero de 1881 hasta la fecha.

Esta oficina carece de los datos necesarios para aconsejar el pago. Corresponde pues que V. E. pase este espediente á informe de la Contaduría General.

Dios guarde á V. E.

Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

Al Exmo. Sr. Ministro de J. C. é Instruccion Pública.

Elevo á V. E. los espedientes seguidos por la Preceptora de la escuela mixta de Formosa D.ª Francisca Z. de Zambrini núm. 2136 y 2834, la que ha remitido por varios conductos notas idénticas á las que forman estos espedientes.

En las escuelas públicas de las colonias se necesitan indudablemente algunos útiles, los que son remitidos algunas veces por V. E. ó sus dependencias, otras se entregan á los maestros las cantidades votadas en el presupuesto con este objeto y alguna vez han sido provistos por esta oficina.

En el presente caso y atendido el largo tiempo trascurrido, sin remitirse libros y útiles para esa escuela, soy de opinion que V. E. ordene se ponga á disposicion de esta Comision la cantidad destinada por el presupuesto del prasente año, para atender á la provision y dotacion de dicha escuela.

No sería prudente, atentos ciertos antecedentes, proceder de otra manera, pues solo así podria tenerse seguridad completa de que las cantidades destinadas para libros y útiles de escuelas se invierten convenientemente y se les dá el destino para el que fué autorizada su inversion.

Resolviéndolo así V. E. se procederá de acuerdo con las leyes, decretos y disposiciones que rijen la materia.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Las escuelas en Reconquista

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.

Sr. Coronel D. Manuel Obligado.

He visto el informe que ha pasado V. S. al Ministro de Instruccion Pública con motivo de los sueldos que solicita la preceptora de Reconquista y creo conveniente hacerle á V. S. algunas observaciones á fin de darle un impulso poderoso al desarrollo de esa escuela mixta que supongo mal atendida puesto que, los maestros andan de un lado para otro sin dar en el clavo y sin saber como deben hacer para cobrar sus haberes.

Si V. S. se fija en el decreto de 27 de Marzo cuya cópia acompaño, verá que el Consejo está encargado de dar su opinion sobre la subsistencia de las escuelas establecidas en las colonias, si ellas responden por la asistencia de los niños á los gastos que el erario hace en su sosten; á mas de eso verá V. S. que el Gobierno establece en el mismo como un deber imprescindible de los padres de familia de concurrir á la educacion é instruccion de sus hijos, aunque no sea mas que levantando á sus espensas el edificio donde la escuela funcione.

Lo primero hace necesaria la planilla cuatrimestral que deben pasar los maestros para conocer la asistencia de los niños á sus escuelas, pues es el medio mas práctico que tiene esta Comision para obtener todos los datos que necesita á fin de dar sus informes al Gobierno: asi pues, la formalidad de la remision de las planillas que le acompaño llenadas por los maestros, responde á satisfacer una necesidad evidente de que no puede prescindir la Comision Nacional. Por lo que hace al edificio de escuela ¿por qué no ha de crearse una Comision de los mismos padres de familia de esa colonia, para que arbitren los medios, ya sea por donaciones ó por suscriciones que se acordacen, á fin de levantar un edificio destinado á la educacion de sus propios hijos? Posible es que el Gobierno de la Nacion no fuera indiferente á un hecho de esta naturaleza, y quisiera asociarse al esfuerzo de los colonos para ayudarlos con sus propios recursos á levantar un edificio adecuado al funcionamiento de una escuela mixta esa colonia.

Quiera V. S. pues, iniciar este movimiento y hacer que los maestros manden con oportunidad las planillas cuatrimestrales para que sus sueldos puedan ser pagados con regularidad: lo que seguramente contribuirá al mejor desempeño de sus funciones.

Me es grato saludarlo con mi mayor consideracion.

B. ZORRILLA.
Presidente.
Victor M. Molina.
Secretario.

Reconquista Julio 7 de 1882.

Sr. Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Distinguido señor y amigo:

Me es sumamente grato que Vd. se haya dignado facilitarme el poderle dar con exactitud datos sobre las Escuelas de Reconquista para cuya fundacion y sostenimiento he hecho cuanto he podido.

En el Archivo de la Comision Nacional de Educacion deben existir estensas notas que he pasado al ex-Superintendente Sr. Sarmiento y en las que se relaciona lo misma que espreso á Vd. en seguida.

Me dice Vd. que promueva el que los vecinos construyan edificios para las Escuelas, y me cabe la setisfaccion de decirle que ayudado por el Padre Misionero y Capellan, he dotado desde hace años á la Escuela de varones de un salon de material cosido, con techo de teja de Palma de 20 varas de largo por 5 ½ de ancho con 4 ventanas de vidrieras y 2 puertas de algarrobo, edificio que es propiedad de la Escuela, é igualmente se ha dotado á la Escuela de niñas de un salon de 10 varas de largo

por 5 ½ de ancho con techo de teja de Palma y 4 ventanas de vidriera y 2 puertas de algarrobo propiedad de dicha Escuela.

A la Escuela de varones concurren 85 alumnos y se enseñan en ella todos los ramos ordenados por la Superioridad y á mas la telegrafía y contamos ya con once telegrafistas entre ellos 4 indígenas; y en la de niñas asisten 44 alumnas.

Ni á los Preceptores ni á esta Comandancia se les habia comunicado en los años pasados la órden de las planillas cuatrimestrales, y solo se remitian anuales con el resultado de los exámenes, como deben existir en ese archivo, pero desde que se ha tenido conocimiento de esta disposicion se le ha dado cumplimiento, y para mayor seguridad por conducto de esta comandancia se mandarán en adelante las planillas cuatrimestrales directamente á Vd. ó al Ministro de Instruccion Pública segun V. me lo indique.

He recibido órden de dar de baja de la revista de la Plana Mayor, los Preceptores que revistaban en ella por órden superior y se les tenia acordada una racion de oficial, racion que desde que no revistan cesá como es consiguiente.

Los Preceptores que están al frente de las Escuelas puede decir que es difícil reemplazarlos con ventaja en una *aldea* como esta.—El Sr. Carcano es un hombre de vasta instruccion y fué el que colocó la 1ª red de telégrafos en la República y desgracias de familia lo redujeron á vivir en este punto y tuve la suerte que aceptase el empleo que desempeña y al que ha tomado aficion.

Enseña á leer, escribir y la contabilidad hasta decimales, Gramática, Historia, Geografía elemental y descriptiva, la telegrafía y algo de Geometría práctica y dibujo lineal.

Tanto al abrirse la clase como al cerrarse todos los dias los niños entonan una estrofa del Himno Nacional pues he creido que ese debe ser el *Pater noster* de los jóvenes ciudadanos.

La escuela de niñas la regentea la Sra. de Roca que ha sido Preceptora en un Colegio Inglés en Buenos Aires y regenteado varias escuelas nacionales en Entre-Rios, Santa Fé y Corrientes y que á mas de los conocimientos comunes enseña el inglés y francés.

En esta Escuela trato de que á mas de los labores de mano que las niñas pueden aprender en su casa reciban una sólida educacion en los ramos elementales.

Esta Colonia, por residir en ella la Comandancia, Botica, Médico, Juez de Paz, Curato y Escuelas, es el centro de las Colonias «Mal-Abrigo,» «Avellaneda» «Avipones» «Ocampo» y «Las Toscas» y creo que por lo mismo debemos esmerarnos en ponerla en condiciones que pueda coadyubar al progreso material y moral de todos aquellos centros de poblacion dependientes de este.

Si Vd. nos honrase con una visita de inspeccion nos daria sumo placer y el país ganaria en ello pues las mas de las colonias no tienen Escuelas, y en la campaña es necesario arbitrar los medios de fundar sucursales de enseñanza, pues por las distancias, los colonos no pueden mandar sus hijos á la Escuela.

No me doy cuenta el por que han llegado á su poder las planillas cuatrimestrales y mensuales.

Abusando de su buena voluntad le ruego que cuando se presente alguna dificultad para el ajuste de los haberes de los Preceptores, lo que no es dificil que suceda, por la escases de medios de comunicacion que tenemos ó estravio en los correos, se sirva Vd. obviarlos avisándomelo pues estos empleados son mui pobres y ahora que se les retira la mantencion quedan en peores condiciones.

Saludo á Vd. y espero no tendrá ociosa la buena voluntad de su amigo y affmo. y S. S.

Manuel Obligado.

Resoluciones de la Comision Nacional de Education

D

1882		
Enero	16	Departamento de Ingenieros—Nota al Ministro proponiéndole que esta Comision se entienda siempre directamente con dicha oficina.

Febrero 25 Denunciantes — Sobre la responsabilidad que corresponde al Consejo en las denuncias de estos.
Marzo 14 Diaz Velez (Eustaquio) — Nombrándolo Vocal de la 6ª Seccion.
» » Diana (Angela)—Id preceptora de la Escuela núm. 4 del Pilar.
» 16 Diaz Manuel—Id ayudante de la Escuela núm. 1 del Socorro.
» 27 Depósito de libros y folletos—Se autoriza al mayordomo para comprar los estantes necesarios.
Mayo 16 Diploma—Pasando á una Comision compuesta de los Sres. Goyena, Guido y Sastre, él de un maestro que pide su revalidacion.
» 27 Diplomas—Mandando confeccionar 200 en 1000 $ m/c, á D. Carlos A. Molina.
Junio 10 Diploma—Que se revalide el de la Preceptora de la Provincia de Buenos Aires Dª Vicenta Marquez, quedando esta como resolucion general para los diplomas de la Provincia en todos los casos que se presenten.
Julio 4 Diaz (Lucrecia R. de)—Exonerándola de una multa.
» 13 Dibujo—Aceptando los cuadernos presentados por D. M. de Arcárate.
» 28 Diploma—Ppasando á una Comision especial el de D. Luis Carteras que pide rivalidacion.

E

Enero 16 Exposicion Escolar—Que se remitan los objetos directamente á esta oficina.
Febrero 23 Idem id - Acordando á la Comision hasta la suma de 8000 $ m/c. para sus gastos.
» » Echeverria (Edelmira) — Nombrándola directora de la Escuela núm. 2 de la Concepcion.
» 25 Eventuales y matrículas— Que las comisiones escolares rindan cuenta de los fondos recibidos en 1881.
Marzo 2 Escuelas nuevas — Sobre creacion de algunas.
» 11 Exposicion Escolar—Mandando pagar á la seccion Mejicana 1000 $ m/c. por indemnizaciones que cobra.
Abril 1° Escuela—Elevando á elemental la núm. 5 de Santa Lucia.
» 13 Exposicion Escolar—Mandando pagarle 456 44 pesos fuertes.
» » Estadística—Autorizando á la oficina para pedir propuestas sobre varias impresiones.
» 27 Edificios para Escuelas—Se presenta el proyecto para la construccion de 20 en la Capital.
Mayo 13 Idem id — Sancionando el proyecto anterior.
» 20 Eizaguirre (Luis)—Aceptando su renuncia de vocal de la 4ª seccion escolar.
Junio 3 Exposicion Escolar—Mandando abonarle 60 pfts.
» 3 Estelle (Antonio) — Nombrándolo Sub-preceptor de la Escuela núm. 6 de San Miguel.
» 10 Escuelas Nocturnas — Pasando á informe del señor Sastre el espediente sobre creacion de dos en la Piedad.
» 10 Echeverria (Carlota)—Nombrándola ayudante de la Escuela núm. 1 de San Telmo.
» 13 Egozcue (Josefa M. de)—Id Sub-preceptora de la Escuela núm. 7 de la 8ª Seccion.
» 15 Escuelas — Declarando dia de asueto el 21 del presente.
» 17 Escuela Infantil — Autorizando á D. José Gil y Navarro para buscar casa y fundar una, para aplicar su método.

Junio 17 Echaurri (Nicomedes) — Nombrándola Sub-preceptora de la Escuela núm. 3 de San Nicolás, en reemplazo de Genoveva Vieyra.

» » Escuela — Creando una en Monserrat y nombrando Preceptora de ella á María A. Martinez.

Julio 8 Escuelas Nocturnas—Citando á los Presidentes de Seccion para ocuparse de su establecimiento.

» » Espinosa (Federico)—Pasar á informe del Vocal Barra el pedido que hace de un Ayudante.

» » Edificio - Aceptando como resolucion el informe del Vocal de la 3ª Seccion sobre el de la Escuela núm. 9 de la Piedad.

» » Echaurri (Nicomedes)—Dejando sin efecto su nombramiento de fecha 17 del mes ppdo.

» 11 Escuelas Nocturnas — Opiniones de los Presidentes de las Secciones escolares de la 1ª, 2ª y 3ª de la Capital.

» 13 Eglis (Eduardo L.)—Nombrándolo Preceptor de una Escuela nocturna en la 3ª Seccion.

» » Escuelas—Que se forme un espediente especial de los proyectos de Escuelas á crearse.

» 15 Escuelas Nocturnas — Opiniones de los Presidentes de la 4ª y 8ª Seccion de la Capital.

» 17 Edificios para Escuelas— Nombrando una Comision para entenderse con el Presidente de la Municipalidad sobre los solares para construir Escuelas.

» » Echaurri (Nicomedes) — Nombrándola Sub-preceptora de las Escuela núm. 2 de la Concepcion.

» 21 Escuela — Declarando elemental la de la Piedad dirijida por Da. Dalmira de la V. Zavaleta.

Julio 26 Edificios para Escuelas — Aceptando las bases para los proyectados, propuestos por el Sr. Sastre.

CONGRESO PEDAGOGICO

(Continuacion—Véase el N° 9)

Soy lógico, pues, deseando que el Congreso Pedagógico solo aspire á constituir un municipio, con decir esto: Desde que la Iglesia constituyó la familia, la familia instituyó la escuela.

La familia es la creadora verdadera de la escuela; el niño que no puede ser educado por sus padres y que necesita ser educado, debe irá alguna parte. Es de esta necesidad puramente de la familia, no del municipio, que ha nacido la escuela. ¿Porqué queremos entónces entregarla á la Nacion? ¿Porqué no queremos mas bien seguir el desenvolvimiento lógico que ha llevado esta multiplicacion del individuo, primero en las necesidades del circuito en que habita, para despues sacarlo de él en sus estudios superiores, cuando llega ya á ser indispensable al país?

La Constitucion Argentina que por mas que sea obra reciente de hombres casi novicios en la ciencia constitucional tiene muchas cosas admirables, han sido perfectamente previsora en sus disposiciones respecto á la materia que ha convocado á este Congreso.

Cuando se trataba de organizar la Federacion Argentina el año 52, los hombres que hicieron la primera Constitucion, se preocuparon mucho del estado intelectual del pueblo argentino.

La federacion es uno de los gobiernos mas difíciles, por la sencilla razon de que no hay nada que cueste mas que gobernar el pueblo por sí propio, y ninguna democracia es otra cosa.

Es natural que esos hombres que elaboraban la base institucional del pueblo argentino, tratasen de darle elementos para formar una buena democracia, y ¿qué hicieron entonces? Fundaron una teoria que no estaba escrita, pero admirable: elevaron la instruccion primaria, es decir, la materia objeto de este Congreso, á la altísima categoria de institucion indispensable para la existencia de un estado federal.

La Constitucion Nacional Argentina dice, que para que una Provincia pueda ser re-

conocida como Estado Federal de la República Argentina, necesita establecer tres cosas indispensables: su régimen municipal; su administracion de justicia, y la educacion primaria.

Si mañana una Provincia argentina dijera:—Yo no fundo escuelas, yo no educo niños—con arreglo á la Constitucion Argentina, esa Provincia dejaria de ser Estado Federal; perderia su autonomia y seria puramente un territorio.

Esta es la importancia que la Constitucion Nacional ha dado á la educacion primaria.

Es, pues, de esencia en el sistema de organizacion provincial, la educacion primaria.

Ahora, dada esta importancia atribuida por la Constitucion Federal á la instruccion primaria, debemos tomarla en el mismo sentido en que ella la ha comprendido; y esto ha olvidado el Sr. Groussac.

El Sr. Groussac nos propone una inspeccion general, dependiente del Ministerio Nacional y con jurisdiccion sobre todo el territorio Nacional.

¿Qué diríamos, entonces, si haciendo ley lo que el Sr. Groussac propone, viéramos que las Provincias se sustraen por completo al movimiento educacional, y dejan que todo lo haga la Nacion?

Es muy fácil, es muy agradable: algo mas: es muy bello encontrar soluciones como la que él encontraba.

El nos hacia una pequeña anécdota. Nos decia:—Cuando un hombre quiere caminar á prisa, llevando á un niño de la mano, se fatiga el niño á poco despues; y el hombre se vé obligado á cargarlo.—Esto es lo que ha tenido que hacer la Nacion con la educacion comun: el niño se ha cansado á medio camino y la Nacion ha tenido que cargarlo.

Pero es que el señor Groussac nos alteraba la situacion exacta del cuadro. El hombre que iba caminando á prisa no llevaba un niño de la mano: llevaba catorce niños. Y yo le preguntaria al Sr. Groussac ¿cómo hace ese pobre hombre que está fatigado por el camiuo, para cargar con los catorce niños?

(*Aplausos.*)

Es que la Constitucion Nacional fué previsora, y no quiso que la Nacion cargara con los catorce niños; y entonces estableció este dílema de fierro: ó no es Estado Federal, ó el Estado Federal que pertenezca á la República Argentina costee sus escuelas primarias.

Esto es lo que la Constitucion ha querido al exigir que la educacion primaria entrara en el régimen institucional de cada Estado. No ha querido que la Nacion cargara con ella.

Y es bueno que los señores que me escuchan, se dén cuenta de toda la importancia de esta observacion, recordando que en la Constitucion Argentina hay una disposicion que no existe en ningun otro Código político de Nacion Federal.

Tenemos los Estados Unidos, República Federal, en que cada Estado tiene su Código particular: Civil, Penal y Comercial Tenemos la Suiza, República Federal, en que cada Canton tiene su Código particular: Civil, Penal y Comercial. Tenemos la Confederacion Germánica, de reciente organizacion, donde cada Reino y cada Ducado tiene su Código Civil, Penal y Comercial, particular.

La única República Federal, la única Confederacion que hay en el mundo, donde existe un Código único que pesa sobre toda la Nacion, es en la República Argentina.

En la República Argentina hay perfecta unidad de legislacion, porque no hay mas que un Código Nacional, Civil, Penal y Comercial.

¿Porqué, si hubo el deseo de que la instruccion primaria dependiese alguna vez del Gobierno Federal, no se hizo con ella lo mismo que se hizo con los Códigos? ¿Porqué la Constitucion no estableció, que asi como el Código Civil era Nacional, seria tambien nacional el deber de dar la instruccion primaria? Por que quiso establecer precisamente todo lo contrario; porque quiso obligar á los Estados á acreditar su existencia por la existencia de la educacion primaria; porque quiso hacer lo que ya habia dicho antes: preparar las generaciones del porvenir desde 1852, haciendo que no se agrupara la ilustracion solamente en torno del Gobierno Federal, sino que cada Provincia tuviera su núcleo de hombres propios ilustrados, partiendo desde la escuela.

¿Lo consiguió la Constitucion Federal de 1852?

Señores:—Os pido á vosotros mismos que seais los jueces.

Hay entre nosotros hijos de todas las provincias argentinas; cual más, cual ménos, vienen trayendo, como títulos á este Congreso, la invocacion de sus antecedentes en las Legislaturas de sus Provincias, en los Ministerios Nacionales: en una palabra, en todos los puestos á que está destinado un hombre público en la República.

Hemos, pues, con estas ideas, establecido en el proyecto, que la division territorial para el gobierno de la instruccion primaria, debe hacerse por Estados, por Departamentos, por secciones (no recuerdo las pa-

labras testuales que empleamos en el proyecto.) Pero sí hemos muerto esta idea que nace con todo francés; que la bebe en su cuna. y que no lo abandona nunca porque vá entrañada en el amor á su patria: el centralismo que ha ejercido Paris sobre la Francia y sobre el Universo.

Nosotros no queremos un centralismo igual para la instruccion primaria. Queremos todo lo contrario: queremos la descentralizacion en lo posible. Pero no queremos tampoco librar á estos anhelos de descentralizacion, intereses tan caros como los que representa la instruccion primaria. Nosotros no podemos querer que continúen —y empleo intencionalmente esta palabra —dirijiendo en la República Argentina la instruccion primaria, los que no están preparados para hacerlo.

Deseamos que se hagan divisiones por Estados, por Provincias; y entregamos entónces la direccion general en cada Provincia, en cada Estado, en cada Departamento, segun la organizacion del país al que haya de aplicarse esta declaracion, á un concejo formado de personas competentes en materias pedagógicas. Es decir: no basta el talento, la ilustracion; no basta la facilidad en la palabra ó en la redaccion, para saber dirijir la instruccion primaria. Es necesaria la preparacion especial que insume la vida de hombres, á quienes se les levantan estátuas, como á Horacio Mann, en Estados Unidos y á José Pedro Varela, en Montevideo.

Necesitamos, entónces, organizar la instruccion primaria en las condiciones en que quiso organizarla la Constitucion de 1852; en las condiciones á que aspiran á organizarla todos los pueblos que se preocupan de este asunto; que así, como decia sencillamente un maestro, el otro dia, que así como los abogados dirijen los pleitos y los médicos curan los enfermos, los hombres competentes en pedagógia sean los que dirijan la instruccion primaria.

Es por esto que el Concejo que nosotros hemos tratado de organizar para la direccion general en cada Provincia, requiere condiciones especiales. Es claro que despues vienen otras Comisiones, Sub-Comisiones;—y aquí los autores del proyecto no han encontrado para qué hacer designacion de las personas que deben componer esos consejos, porque hemos creido que la mision de este Congreso no es reglamentar leyes; porque hemos creido que teníamos simplemente por mision hacer grandes declaraciones de principios, y dar bases generales de legislacion, dejando que aplique cada país estos princípios á las peculiaridades territoriales, á las exigencias sociales y á la misma *transitoriedad*, diré así, de su situacion-

Nos hemos sí preocupado mucho de un funcionario importante: del inspector. Es, Sres. que los que firmamos el proyecto somos casi todos abogados, y no nos basta esta *vista de ojo* de la inspeccion actual.

Está bien que cuando quiere saber un juez si un perito ha apreciado bien ó mal una pared, vaya para darle una *vista de ojo*. Pero, cuando se trata de inspeccion de la instruccion primaria, cuando se trata de fomentar ó de realizar tantas esperanzas como hay en el cérebro de un niño, ¿cómo hemos de conformarmos con que continúe haciéndose la inspeccion en la forma que se hace, y que tan admirablemente nos describía el Dr. Berra, haciéndola á veces cada seis meses, cada año y cada cuatro, despues que han pasado por la escuela diez generaciones de niños que no han sido inspeccionados?

Buscamos la doble inspeccion: la inspeccion del niño y la inspeccion del maestro.

Sabemos que los maestros tienen una dura labor. Admiramos en ellos, no solamente al profesor paciente y constante, que pasa sus horas y sus dias consagrado á estudiar la índole y las facultades de los niños: admiramos tambien en él al hombre, sus condiciones morales que lo destinan á ser un excelente profesor y le disculpamos su ignoraneia en los métodos recientes de la pedagogía; y entónces queremos ponerle al lado, al hombre que, con la franqueza del compañero, del que ha sido maestro como él; pero que está hoy consagrado á funciones mas altas, á la inspeccion, venga á su escuela y mas ó menos le diga; Esto que V. ignora se hace así; apréndalo y enséñelo á sus niños. Esto que sus niños no comprenden á V., yo voy á hacérselos comprender, dándole á V. una leccion práctica. Es decir, buscamos que el inspector sea maestro de maestros y de niños, para que, sin resentimientos de nadie, y cumpliendo austeros deberes, pueda decir la verdad sobre cada escuela. refiriéndose, tanto á los niños como á los que los dirijen.

Es por esto que nos hemos preocupado de las condiciones especiales que deberá tener este inspector; por lo ménos, estas han sido mis ideas cuando en el proyecto habia establecido condiciones especiales para este funcionario.

Como nos hemos dado cuenta de que el Congreso Pedagógico no debe ocuparse solamente de los niños: y que si bien es de trascendental importancia, es sustancial la cuestion de los programas, es tambien de inmensa gravedad lo relativo á los maestros, los señores del Congreso habrán notado

que en nuestro proyecto aparecen dos artículos esclusivamente referentes á las personas encargadas de dirijir la educacion.

Decía á algunos de mis amigos que me rodeaban en la tarde de ayer, á propósito de uno de los oradores que habian seguido al Sr. Groussac, que, sinó hubiera tenido el inconveniente del anónimo, muchas de sus palabras hubieran sido aclaradas.

Señores: somos todavia muy latinos; somos víctimas de la presion de un nombre propio. Aplaudimos sin conciencia al que tiene una reputacion que le dieron sus amigos en el colegio, y que despues se la dieron sus amigos en la política, y pasamos desapercibidas muchas cosas buenas, muchas cosas admirables, que nos llegan bajo la forma del anónimo, y que no las aplaudimos solamente por ignorar quien las dijo

Yo siempre que oigo á alguien me acuerdo de una máxima de uno de los hombres mas grandes de la Inglaterra y uno de los primeros apóstoles en materia de educacion.

El sabio, el ilustre, el que dirigia parlamentos, solia decir:—Cada vez que he hablado con algun rústico de mis haciendas, he aprendido algo.

Yo confieso ingenuamente, señores, que despues de haber entrado á este Congreso, en las pocas sesiones á que he asistido, he aprendido mucho, y, por desgracia para mí, muchas cosas de las que he aprendido, ignoro quien me las ha enseñado. Los oradores son anónimos; dicen cosas buenas; las aplaudo, y hasta ahora ignoro quien las dijo. Si no hubiera sucedido esto, es posible que, de las ideas vertidas ayer, otros se hubieran apresurado á recojer algunas de las que nosotros hemos recojido.

Sí; es necesario preocuparse de la existencia del maestro si se quiere tener buenas escuelas, si se quiere tener hasta contento al maestro como á la maestra, es necesario darle condiciones de vida, de comodidad, de holganza, iguales á las de sus vecinos. ¿Por qué hemos de dejar que sea, un maestro ó una maestra, menor, en las condicianes indispensables de la existencia, en el traje, en el mismo hogar, que cualquier otro hombre?

¿Por que hemos de limitarnos á pagar un sueldo, mientras ejerce el magisterio, y hemos de olvidar que ese hombre que consagra su dia entero á la enseñanza, su noche al estudio y al reposo, no puede acumular capitales para la vejez? ¿Por qué no nos hemos de preocupar de que la ley venga á determinar respecto de los maestros, algo análogo á lo que ha determinado respecto al militar y á los empleados civiles?

Señores: yo ostentaré siempre, como título de vanidad, con algunos colegas de Congreso hoy, un precedente que hemos establecido en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Cada vez que golpeaba á las puertas de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires un maestro ó una maestra de escuela mostrando como título á pension ó jubilacion, veinte y cinco, ó treinta años de enseñanza, nos levantábamos para votar por aclamacion la pension ó jubilacion, reconociendo que cabia dentro del artículo de la Constitucion, como mérito especial, un puesto en la educacion, durante veinte y cinco ó treinta años, aunque fueran escuelas particulares!

(*Grandes aplausos en los asientos de los preceptores*).

Bien, señor Presidente: estas ideas que yo siempre he sostenido, las vamos á consignar en el proyecto; pero en los términos generales en que es posible consignarlas, sin entrar á detallar en qué forma se ha de hacer este servicio para con los maestros.

Creo que todos los demas puntos los ha tocado ya mi honorable colega y amigo, el Dr. Berra.

Nada me queda que agregar respecto de este proyecto, sino solamente hacer notar á la Mesa que él no viene á escluir del debate los proyectos del señor Groussacc, tan brillantemente fundados; que él no escluye otros proyectos presentados, sinó quo tiende á completar ciertas ideas, enunciadas por los disertantes, aparecidas en otros trabajos, ó calladas hasta hoy en el Congreso hasta que el Dr. Berra las ha hecho oir. Y puesto que tengo la palabra, en el temor de que esterilizemos mas nuestro tiempo continuando disertando sobre proyectos distintos los unos de los otros y que no se escluyen, voy, señor Presidente, á hacer votos porque Dios inspire á los miembros del Congreso, y á hacer una simple mocion de órden: que una vez terminada la discusion de todos estos puntos, despues que se hayan presentado los proyectos, pasen á una Comision para que los armonice, forme de ellos uno solo y los traiga á algo práctico.

Señores: hagamos declaraciones que, sino asombren al mundo, al ménos aprovechen á los niños y á los maestros!

He dicho.

(*El orador ocupa su asiento en medio de calurosos aplausos*).

Señor Martinez (*B. T.*)—(Ocupa la tribuna para leer su discurso; el señor Presidente le pide que anticipe las conclusiones

á que llegará, lo que hecho, aúnque con resistencia, por parte del orador, el señor Presidente le niega la palabra por creerlo fuera del debate general. Se origina un largo diálogo al respecto, que termina por la lectura del discurso en cuestion).

Señoras y Señores: Comenzaré agradeciendo á este Congreso la benevolencia con que ha procedido concediéndome la palabra á pesar de la oposicion de la Mesa, que ha alegado prescripciones que creyó de su deber hacer respetar.

Paréceme, Sr. Presidente que las sesiones de nuestro Congreso estan convertidas, á juzgar por las de ayer, en sesiones de lamentos pedagógicos.

Tenemos que tratar veinticuatro temas y discutir otros tantos proyectos de resolucion. ¿Pero qué sucede Señor Presidente? que todos venimos á leer composiciones, de indisputable mérito las que pertenecen á mis colegas, empero que á mi juicio se apartan del fondo de las cuestiones. Por altas consideraciones, que son del dominio de todos, se han desígnado disertantes que á priori estudiasen las mas trascendentales cuestiones de educacion, practicables, posibles de ser realizadas inmediatamente á fin de dar un paso mas en el adelanto y perfeccionamiento de la educacion comun.

Esos temas, Señor Presidente, son leidos y acompañados de proyectos de resolucion que puestos á la órden de dia, deben ser rechazados ó modificados al discutirse, pero en manera alguna debe entenderse que cada miembro del Congreso esté facultado para hacer largas disertaciones apenas orillando el fondo de la cuestion objeto del debate y mucho menos para apoyar nuevos proyectos que se presentan apartándose en ese caso de la órden del dia, puesto que no se trata en dichos proyectos de modificar los propuestos por el disertante obligado.

Ayer, Señor Presidente, hemos oido á Maestros Normales defender sus derechos, á los viejos servidores del magisterio sostener los suyos. El ímpetu de los mas jóvenes parecia querer arrollar á los mas débiles alegando títulos que suponen ciencia pero que no la dan; ha sido esta, señores, una cuestion tan fuera de su lugar, que me he creido por un momento trasportado á un mercado en que se vendieran al mejor postor los puestos públicos mas delicados, de mayor responsabilidad y trascendencia de lo que generalmente se cree.

Me permito, Señor Presidente, llamar vivamente la atencion de este Congreso, antes que ofrezcamos á los que nos escuchan un tristísimo espectáculo; me permito invitarlos á que me acompañen á seguir la discusion de los proyectos sin apartarnos un ápice del fondo de la cuestion que esté á la órden del dia, conservando en los debates toda la altura que nos impone la buena educacion, todo el respeto que los unos á los otros nos debemos, en una palabra, dando el ejemplo de buenos maestros, desde los escaños de este gran Congreso.

Entro, Señor Presidente, en la órden del dia.

El Sr. Director de la Escuela Normal de Tucuman nos ha hecho con vivísimos colores un cuadro incompleto del estado actual de la educacion en la República y me fundo, señor Presidente, en que el litoral argentino no participa de los caractéres distintivos de las Provincias interiores; ni demográficamente representadas resistirian un análisis comparativo sin hacer resaltar á primera vista que la una region está muy distante de la otra en su desarrollo moral é intelectual.

Me permitiré poner el ejemplo de Entre-Rios, en donde no se dá aquel famoso caso de aumentar las escuelas y disminuir los alumnos.

Entre-Rios, Sr. Presidente, es despues de Buenos Aires, la Provincia que ha hecho mas sacrificios en pró de la educacion comun: en 1869 sostenia 100 escuelas con 7425 alumnos—cinco años despues 104 con 7588; en 1877 llegó á contar 170 escuelas con 7982 alumnos; en 1879 190 con 8770 y en 1881 232 escuelas, con 11364 educandos—Así es, señor Presidente, que si en 1874 educaba Entre-Rios 1 alumno para cada 24 habitantes, hoy reciben la enseñanza primaria 1 por cada 16.

¿Qué diré de los edificios escolares? Los de la Capital construidos en 1872 cuestan á la Provincia 40,000 fts. y una cantidad mas ó menos igual los de Gualeguay, Paraná, Concordia y otros departamentos de menor importancia.

Hablábanos el Sr. Grouesac de las Bibliotecas Públicas que van desapareciendo en las Provincias.

Entre-Rios tenia en 1877 9 bibliotecas con 8739 volúmenes—en 1878—17 con 17,775 volúmenes; en 1879—19 con 22648 y en 1880 —20 con 27000 volúmenes, cuyo valor no baja de 31,000 fts. siendo el número de lectores de 88,200 por año, cerca de un lector por cada 7 habitantes.

¿Qué diré de ese otro poderoso elemento de civilizacion, la hoja periódica que en las Provincias interiores es tan escasa? 26 periódicos, señor Presidente estan sostenidos por el pueblo culto de Entre-Rios.

He querido consignar estos datos para probar que no todas las Provincias argen-

tinas se hallan en igualdad de condiciones en el desenvolvimiento progresivo educacional y que las causas retardadoras de la educacion á mi juicio mas poderosas, son la carencia absoluta de la descentralizacion administrativa y la falta de reglamentaciones escolares que se armonicen con las exijencias mas perentorias de cada localidad.

Vamos á probarlo.

He recorrido con verdadero interés cuantas obras pedagógicas pude obtener desde algunos años á esta parte; he hecho mas, he viajado en el proceloso mar de nuestra vida escolar, tumultuosa y agitada, sin mas brújula que mi instinto, sin mas aspiracion que alcanzar el puesto deseado de la felicidad suprema del hombre, la instruccion que le dignifica y en cierta manera le distingue de los demás séres de la naturaleza.

Pero, Señor Presidente, ¿cuál es el punto de mis desvelos, cuál es el resultado de mis afanes?

Que antes de leer aquellas obras no sabia nada y cuando hube terminado sabia muy poco.

Señores: mientras los alemanes me decian cómo se enseña á los párvulos, Norte-América complacíase en mostrarme en cada Estado un cúmulo de leyes y reglamentos escolares, dignos por cierto, de un estudio sério y concienzudo, en sus causas generatrices, pues que aquellas leyes, aquellas reglamentaciones se ajustan de una manera perfecta á las exijencias locales.

Que Norte-América es la primer nacion del mundo, en materia de educacion, no puede ponerse en duda, ahí está la estadística con sus hechos numéricos.

Es la primera nacion del mundo, señor Presidente, porque educa uno por cada tres habitantes; porque sus métodos y sistemas de enseñanza si son uniformes no lo son en la legislacion escolar; cada Estado tiene sus reglamentos y sus programas de enseñanza tan distintos, como las necesidades sociales, las locales exijencias ó el giro natural de la industria y del comercio.

Por eso dice con justísima razon un profesor de la nacion modelo, tantas veces consultado por el Barnard del Plata, cuya prematura muerte aun llora la República Uruguaya. Decia:

« No hay una regla general que determine el punto hasta dónde deben ir las escuelas públicas. Es y debe permanecer variable. La línea para una activa y populosa ciudad comercial ó manufacturera, no es la línea señalada para una diseminada comunidad de labradores.

« La voluntad del pueblo en cada localidad dada, debe decidir hasta donde debe ir el sistema de escuelas en aquella localidad. »

....

¡ Cuán distante es nuestro procedimiento, señor Presidente! En dónde están esos pueblos con sus municipios libérrimos, que administre los intereses comunales?

Sin el municipio directamente elejido por el pueblo es posible el establecimiento de escuelas segun las observaciones de Gilman?

Qué sucede entre nosotros, señor Presidente? Que no hemos establecido de una manera perfecta ni en política, ni en administracion, ni en sistemas escolares, el gobierno de abajo arriba: que aquella gran institucion que destituia vireyes y que tan interesante y decisivo papel le cupiera en la emancipacion del continente sur-americano, se halla en algunas provincias argentinas pendiente de un decreto del Poder Ejecutivo.

Esto, señores, ha venido á establecer en el pueblo una costumbre perniciosísima; la de no preocuparse del bien comun, esperándolo todo hecho de los poderes públicos. Entónces, como consecuencia lógica, los municipios siguieron á los pueblos y la educacion primaria está de hecho librada á los gobiernos de provincia (que así lo dispuso tambien la Constitucion Nacional en su art. 5°) y aquellos gobiernos si la sostienen es pésima en general por la carencia de las dos materias primas: el dinero y los buenos maestros.

Entro de lleno en la cuestion, señor Presidente.

Tenemos tres proyectos á la órden del dia. Voy á ocuparme de los dos primeros.

El uno trata de la distribucion de las becas nacionales: el pensamiento del señor Director de la Escuela Normal de Tucuman es escelente en el fondo, pero entraña una cuestion que reputo trascendentalísima.

Basta, señor Presidente, que se haya votado ya en este recinto la prolongacion del hambre para los maestros de escuela; no he de sancionar con mi voto que se prolongue la miseria de los desheredados de la fortuna que pululan por nuestras campañas.

Quiero, señor Presidente, y pido á mis honorables colegas, que me ayuden en esta cruzada redentora del esclavo de la miseria, quiero, decia, que se distribuyan las becas de los colegios normales entre los alumnos pobres de nuestras escuelas, con antecedentes conocidos por sus dotes naturales para emprender la difícil carrera del magisterio.

Si la igualdad ante la ley existe, tambien debemos tener en cuenta la equidad en la distribucion de los beneficios, no olvidando que si nadie en el mundo debiera tener derecho á la libertad de la ignorancia, el pobre hasta cierto punto está dispensado si no le tendemos una mano generosa que le ayude á levantarse de la postracion que le domina.

En este sentido presentaré hoy mismo un proyecto de resolucion modificando el que está á la órden del dia.

El segundo proyecto, señor Presidente, trata de las subvenciones nacionales.

Todos sabeis lo que acontece con esos fondos.

En la mayor parte de las provincias se aplica de una manera encubierta á otras atenciones, apesar de la ley, apesar de las reglamentaciones existentes.

Es preciso haber ocupado la cátedra del maestro para saber esto; haber tenido un sueldo mal pagado; haber sentido la necesidad imperiosísima de buscar el pan cuotodiano desatendiendo quizá la educacion del pueblo.

¡Y en tanto la Nacion hacia ingresar sumas considerables en las arcas provinciales para pagar á aquellos maestros que sufrieron todo género de privaciones!

Sin tranquilidad de espíritu no puede haber buenos maestros. Los apóstoles de la idea que ayer vestian túnica y recibian pan en cada puerta, hoy, señores, tienen que vestir levita y trabajar para comer: No conozco en el mundo, señor Presidente, una bolsa que cotice un solo sueldo de maestros de escuela.

Estoy, pues, en el fondo, con la idea del Sr. Director de la Escuela Normal de Tucuman respecto á las subvenciones. Empero, hay en las instituciones humanas grandes defectos inherentes á la humanidad misma, ingénitos en ella por decirlo así.

¿Cómo se aminoran esos males, esos peligros? Controlando las rentas escolares por el único medio positivo, por la intervencion directa de comisiones populares nombradas por cada pueblo.

No hay mas fácil control que el de los gastos hechos en la sociedad doméstica.

La descentralizacion administrativa llevada hasta el municipio, es el único medio eficaz de evitar el mal actual y de acercarnos al ideal americano. La enseñanza facilitada por los gobiernos de provincia teniendo como agentes naturales los municipios y una comision popular que maneje los fondos de la Nacion, si no resuelve el problema que anhelamos, cuando ménos se acerca á la solucion por medios lícitos compatibles con la dignidad de los Gobiernos de Provincia, que al fin y al cabo son gobiernos, y nosotros no podemos en este Congreso tomar resoluciones contrarias á las prescripciones constitucionales.

Debemos no olvidar, señor Presidente, que todas las grandes ideas han sido iniciadas y propagadas en el mundo por los pequeños pueblos.

Sostengamos, señores, la escuela y la libertad, como ha dicho Pelletan, y si queremos ser consecuentes con la razon y la naturaleza, preparemos el camino al pueblo para que mañana se eduque por sí mismo.

Hé aquí ahora, señor Presidente, el proyecto de resolucion que presento.

Considerando: Que de la buena composicion del personal docente depende, en parte, el éxito favorable de la educacion comun; que teniendo en adelante que reclutarse este personal entre los alumnos salientes de las escuelas normales, es de toda conveniencia practicar desde ya esta primera seleccion profesional, y no admitir en dichos establecimientos sino á alumnos de antecedentes conocidos por sus dotes naturales para emprender la carrera del majisterio y por la carencia de recursos para dedicarse á sus espensas á los estudios que aquella carrera exije.

Resuelve:

Art. 1° Las becas que costea el Gobierno Nacional en las escuelas normales, serán distribuidas en proporcion á la poblacion escolar de cada Provincia.

Art. 2° Los Inspectores provinciales de educacion, presentarán anualmente al Gobierno de quien dependen, una lista de los alumnos del grado superior, de acuerdo con el art. 1°, que reunan las condiciones de edad, carencia absoluta de fortuna, y que hayan acreditado las mejores aptitudes intelectuales y morales, así como tambien una decidida vocacion profesional.

Art. 3° El mismo del proyecto presentado.

Art. 4° La lista definitiva de candidatos admisibles será fundada definitivamente por el Tribunal de exámen, y comunicada al Inspector provincial de educacion para que, elevándola á su gobierno, éste recabe de la nacion las becas que le corresponden.

Art. 5° Igual al proyecto.

He dicho.

(Aplausos).

Pide la palabra—

El Dr. Zeballos para una mocion de órden. Hace notar que hay que considerar veinte temas, y que habiéndose empleado cuatro sesiones en dos, el Congreso promete durar cuarenta dias, lo

que dará por resultado que se disuelva ántes de concluir sus trabajos, por imposibilidad por parte de sus miembros para continuar asistiendo; y termina haciendo mocion, con el objeto de abreviar los debates, para que no se permita mas disertaciones escritas que la de los señores encargados de los temas propuestos, debíendo ser orales los discursos de los demás, que deberán presentar por escrito las conclusiones ó bases que han de ser sometidas á la consideracion del Congreso, no pudiendo cada orador hacer uso de la palabra por mas de quince minutos.

—Apoyada esta mocion se pone en discusion,

El Sr. Antelo se opone diciendo que el mal no está en que los discursos sean escritos ú orales, sinó en que son demasiado largos y generalmente agenos al tema que se debate; que para cortar el mal bastará que el Sr. Presidente llame á la cuestion al orador que se aparte de ella.

El Dr. Navarro Viola hace notar que no hay lugar á discusion; que la mocion importa modificar el Reglamento, y que este provee el caso.

El Sr. Fantova se opone tambien á la mocion diciendo que la mayor parte de los maestros, casi todos, no tienen facilidad para hablar, y que lo que se busca es que no tomen parte en los debates; que lo que se ha hecho es una mocion de privilegio para los doctores, que son todos oradores; y concluye pidiendo que por lo menos á los maestros se les permita presentar sus trabajos escritos, pues que al fin tanto tiempo se necesita para hablar como para leer.

Replica—

El Dr. Zeballos, insistiendo en su mocion.

El Dr. Navarro Viola agrega que basta que haya una persona que manifieste que no tiene facilidad para hablar, para que él vote contra la mocion.

Apoya la mocion—

El Sr, Alió, porque ella no importa coartar la palabra á nadie, sinó evitar que fracase el primer Congreso Pedagógico Americano, por perder inútilmente el tiempo en divagaciones.

—Se vota y aprueba la mocion del Dr. Zeballos, con esclusion de la parte que limitaba á quince minutos el uso de la palabra, que ha sido retirada por el autor.

Acto contínuo, se levantó la sesion, quedando como órden del dia para la próxima, la continuacion del debate sobre el tema del Sr. Groussac.

Son las 5 1/2.

5ª *Sesion ordinaria del 15 de Abril de 1882*

PRESIDENCIA DEL SR. J. A. VARELA

SUMARIO—Un telégrama confirmatorio del nombramiento del Doctor Alem como delegado por Jujuy—Disertacion del Sr. Don José Maria Torres.

En Buenos Aires, á 15 de Abril de 1882, reunidos en la Sala de Conferencias los señores Congresales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se da cuenta de un telégrama del Gobernador de Jujuy al Presidente del Congreso, confirmando el nombramiento del Dr. D. Leandro N. Alem, como delegado por esa provincia. (Al archivo).

El Sr. Presidente—La órden del dia es la disertacion del Sr. D. José M. Torres, sobre *la reglamentacion del ejercicio del derecho de enseñar, y dé la formacion y mejoramiento de los maestros.*

Ocupa la tribuna y lee la siguiente disertacion.

El Sr. Torres—Señor Presidente: Señoras, Señores: Por mucha que sea la ilustracion de las personas que sin preparacion se ocupan en asuntos técnicos de la educacion, proceden generalmente siguiendo los dictados del sentido comun, sin embargo de ser una verdad irrefragable que el hombre no considera el sentido comun como guia suficiente para el manejo de los asuntos importantes, sino cuando ignora los principios científicos de la accion.

Un hombre que no conozca la ciencia de la educacion, fácilmente afirmará que á cualquier persona instruida le basta el sentido comun para ser capaz de enseñar lo que ella sabe; pero sí, por ejemplo, ese hombre es marino, negará que el sentido comun sea suficiente para dirigir el rumbo de un bajel. Conoce poco las dificultades del arte de educar, y cree que basta un saber limitado para superarlas; pero está familiarizado con los peligros y dificultades de la navegacion, y juzga correctamente que el conocimiento científico y la experiencia son indispensables para que un hombre llegue á ser navegante consumado.

El sentido comun que suele suponerse suficiente para dirigir un asunto importante, ignorando que la accion competente presupone saber especial y educacion práctica, no es mas que las nociones recibidas por la inteligencia en las oportunidades y fuentes de instruccion que ha tenido; pero como las capacidades de los hombres son diferentes, y las oportunidades de observar no son unas mismas para todos, diferente es tambien el sentido comun á que cada uno se confía en los asuntos extraños á su profesion, reconociendo sin embargo en lo que tiene relacion con ella, lo absurdo de semejante confianza.

El instinto no guia al hombre como á los animales; y la razon no puede obrar, en muchos casos, sin ilustracion estensa y amaestramiento laborioso. Un pueblo cuya educacion es defectuosa, relativamente á sus derechos y deberes, ve en accion sus instituciones, y no pude hacer justicia á la sabiduría que las forma.

Muchos piensan que los maestros no necesitan saber mas que los ramos del curso de estudios que se les encargue; y que cualquier persona, en este caso, puede dirigir un establecimiento de educacion primaria ó enseñar en él; lo cual equivale á creer que es posible educar al ser humano, sin conocer los principios y las reglas del arte de la educacion.

En esta creencia, algunos hombres distinguidísimos por su cultura y estenso saber en materias mas ó menos estrañas arte de educar, abogando por la libertad absoluta de enseñanza, ponen en parangon la funcion del publicista y la del orador, que deben ser libérrimas, con la del educador, que debe ser reglamentada.

Sin duda que los oradores y los escritores ilustran á las personas que poseen cierto caudal de instruccion; pero el niño no adquiere la instruccion elemental, como medio de educacion, si el educador no le conduce á formar cada idea, ántes de darle la palabra que la representa. Nadie recibe educacion intelectual, aprendiendo de memoria fórmulas, reglas, proposiciones abstractas, definiciones, clasificaciones y términos técnicos, que son palabras sin sentido, cuando no representan ideas préviamente adquiridas por la accion mental del que aprende.

La instruccion elemental no se adquiere solamente por medio de libros y discursos; y los niños que por estos medios contraigan el hábito de apoyarse enteramente en la esperiencia agena sobre hechos y cosas, sin estudiar los mismos hechos y las mismas cosas bajo una direccion competente, carecerán de fuerza intelectual para el trabajo inde pendiente.

Fácil es reconocer las verdades espresadas en frases como éstas: — Los ciudadanos incultos, con tanto derecho á votar como los educados, son instrumentos del fraude. El saber dicta siempre á la ignorancia, y no habrá seguridad para los derechos, mientras el pueblo no sea capaz de comprender las tendencias de las medidas que se le incita á sostener, y pueda juzgar si son verdaderas ó falsas. La educacion ha sido y será siempre el primero de los elementos necesarios para asegurar los beneficios de la libertad. Todo esto es indudable; pero la dificultad está en determinar cómo debe ser la educacion, para asegurar la libertad. Nadie negará esta verdad: — Es necesario educar á los niños hasta en la senda que deben seguir. Pero la cuestion es esta: ¿ Cuál es la senda que los niños deben seguir? ¿ Cómo educarlos para que la sigan?

Para hallar la verdadera senda de la educacion, debemos conocer la naturaleza humana, sus relaciones con Dios y con las instituciones sociales, y tambien las disposiciones naturales del niño, porque la educacion bien dirigida implica marcha segura del individuo hácia sus destinos, ilustrado por el saber que le habilita para llenar sus deberes.

Para descubrir el mejor modo de educar, debemos tener experiencia en la enseñanza de los niños, á haber hecho un estudio especial de este asunto; pero mientras no son conocidas las cualidades de la inteligencia, es imposible que la esperiencia en la enseñanza sea provechosa, por que la vaguedad y la inconsistencia son inevitables en tanto que la práctica es puramente empírica, como no puede menos de serlo la de la educacion siempre que no tiene por base el conocimiento de la naturaleza humana.

Necesito ampliar estas ideas con una brevísima reseña de la teoría que sobre la funcion magistral profesa la escuela de los pedagogistas científicos; pues apoyado en doctrinas que han sido deducidas del estudio de la naturaleza humana, propóngome demostrar, á las personas ilustradas que no han hecho un estudio especial de la educacion como ciencia y como arte, que la tarea de la enseñanza no es tan fácil como creen los que sin preparacion se declaran competentes para enseñar en las escuelas comunes.

El arte de la Educacion, ó la enseñanza, es la aplicacion de los principios de la ciencia de la Educacion; envuelve todos los medios con que el Maestro ejerce influen-

cia sobre sus discípulos; y por lo tanto comprende la organizacion, la disciplina y los estudios escolares.

«Los principios científicos de la Educacion ponen al niño ante el Maestro como un discípulo que hace adquisiciones físicas, morales é intelectuales por sí, por el ejercicio de sus facultades innatas, por su esperiencia personal; y este hecho es el principio central del arte de educar, porque sirve de límite para definir, tanto las funciones del Maestro, como la naturaleza de los asuntos en que las facultades del discípulo se han de ejercitar en la escuela.»

« Si el discípulo ha de instruirse por su esperiencia personal, tiene que ejercitar su inteligencia sobre objetos concretos, sobre hechos que le proveen deideas; pues no puede instruirse por abstraccíones, ret glas y definiciones envueltas por otros en palabras que no representan ideas de él. »

Esta nocion del arte de enseñar que tiene especialmente en vista la época en que el niño está bajo la direccion del Maestro, es susceptible de aplicacion general, y aplícase con modificaciones indispensables á la instruccion propiamente dicha, que consiste en construir ordenadamente los conocimientos en la inteligencia, con un fin determinado.

« Si observamos la operacion que llamamos instruccion, vemos que el Maestro y el discípulo se empeñan en conseguir un mismo objeto; pero sus relaciones con la ejecucion de la tarea son diferentes. Como el objeto no puede realizarse sino por la accion intelectual del discípulo, es evidente que lo que él hace es la parte esencial de la obra. Esta parte esencial, la adquisicion y asimilacion de los conocimientos por la inteligencia, nadie puede hacerla sino el que aprende, puesto que el Maestro no puede sustituir al discípulo en la accion de pensar, como no puede sustituirlo en las acciones de comer, dormir, pasear, etc., etc. »

« Si pues las ideas se forman en la mente del que aprende, por actos que solo él mismo puede ejecutar, llegamos á esta proposicion general: *aprender es enseñarse á sí mismo.* Este principio psicológico es de importancia cardinal, porque, como vamos á ver, define la otra parte de la obra de la instruccion, la funcion del Maestro. »

« Parece por lo dicho que la parte únicamente indispensable de esa obra, esto es, la accion intelectual por la cual se efectúa la adquisicion de los conocimientos, es del discípulo; pero la esperiencia del genero humano demuestra que el discípulo no emprende espontáneamente su parte; ni la lleva á cabo con buen éxito, si intenta hacerla solo; de lo cual resulta que si bien es cierto que sin el esfuerzo mental del discípulo no se efectúa la parte indispensable de la obra, lo es tambien que no se hace sin la accion é influencia del Maestro; por consiguiente la parte concerniente al Maestro es la de un guia ó director de las operaciones por las cuales el discípulo aprende. »

Como este exámen de la correlaccion de enseñar y aprender supone la competencia del discípulo para enseñarse á sí mismo, puede ser disputado teóricamente. Importa, pues, añadir que los niños que el Maestro comienza á dirigir han aprendido ya un gran número de cosas, el uso de sus sentidos y los elementos de la lengua materna, sin ayuda de ningun Maestro de profesion; y que las facultades por cuyo uso ha hecho estas adquisiciones, son las mismas que debe emplear para sus adquisiciones, ulteriores, cuando la accion é influencia de las circunstancias naturales estén sustituidas por las del Maestro.

Una ligera reseña de las operaciones de estas circunstancias naturales, que podemos llamar Naturaleza, servirá para indicar algunos de los medios por los cuales el Maestro debe ejercitar su accion.

«¿ Cómo enseña la Naturaleza ?»

Ella suministra conocimientos por lecciones sobre cosas y adiestra las facultade incitándolas á obrar; ha dado capacidad, para la accion y desarrolla esta capacidad presentando ocasiones de ejercitarla; hace que su discípulo aprenda á obrar, obrando él mismo; no le da ninguna gramática de ver, oir, etc., ni compendios abstractos; si se los diese, le detendria en el umbral del progreso; *accion y mas accion* es su máxima, *cosas y mas cosas* son los objetos de sus lecciones; adopta mucha repeticion en su enseñanza, para que lo difcil se haga fácil por el hábito, que es una segunda naturaleza; en la práctica de la educacion física, *usar los brazos es tener brazos* constituye una de sus máximas, y la observa análogamente respecto á la educacion intelectual y moral: enseña pacíficamente y no interrumpe, á cada paso con gritos de reprobacion á su discípulo, aunque este yerre. sinó que incitándolo á contiuar en accion, é induciéndolo á pensar sobre lo que él hace, consigue que él mismo corrija sus errores, y así le hace provechosos para su instruccion hasta sus mayores desatinos-no interviene impacientemente para preve; nir lás consecuencias de las acciones de su discípulo, sino que le permite experimentarlas, para que adquiera prudencia; le deja, por ejemplo, quemarse los dedos, para que aprenda una expresiva leccion de

Física, y tambien la leccion moral envuelta en el ministerio de la pena.»

Tales son algunos de los caractéres distintivos de la enseñanza natural, y todos ellos están conformes con la proposicion de que *aprender es enseñarse á sí mismo.*

Un análisis de la operacion de enseñanza á sí mismo, basado en las observaciones y experiencias de los grandes maestros, cuidadosamente anotadas, comparadas y generalizadas en principios pedagógicos, va suministrando las reglas del arte de enseñar; es decir que á medida que las operaciones que el niño hace para aprender van siendo comprendidas, sugieren las que el Maestro debe hacer en la enseñanza.

Indicado de un modo general el modelo que el Maestro debe imitar, importa mucho añadir que esta imitacion no puede ser acertada, si el Maestro ignora en qué no ha de conseguir ese modelo.

«La naturaleza enseña dando á veces sus lecciones inconexamente; pues su designio principal parece ser adiestrar las facultades necesarias para la conservacion de la especie, y subordina á esto la adquisicion de los conocimientos. El maestro debe imitar la Naturaleza, ejercitando las facultades; pero con fines determinados, respecto á los asuntos de instruccion.»

«La enseñanza de la Naturaleza es á veces exacta, no por defecto de su método, sino por las imperfecciones hereditarias en sus discípulos Si no ha dado originariamente un cerebro sano, ella no mejorará su obra. Las impresiones recibidas por un cerebro débil se convierten en concepciones imperfectas, y la Naturaleza suele dejarlas así. Esto no obstante, es asunto del Maestro esforzarse por mejorar el trabajo de ella, determinar la falta original y enmendarla por ejercicios eficaces.»

«La Naturaleza enseña fatigando con frecuencia. Ella da miles de ejercicios para adiestrar varias facultades; y continúa dándolos cuando ese designio se ha realizado El Maestro debe imitarla en la frecuente repeticion de sus lecciones; pero cesar cuando ha conseguido su objeto.»

«La Naturaleza no asegura los resultados de sus lecciones con mira directa al adelanto intelectual y moral. Ella desenvuelve varias facultades hasta cierto punto y con ciertos fines; pero no las impele al adelanto mas allá de ese punto ni las ejercita en objetos que no tienen conexion con los instintos y las necesidades animales. El Maestro debe imitar la naturaleza, consiguiendo esos resultados para sus discípulos; pero ha de ir mas allá, para asegurar esos resultados, como medio de llegar á un punto mas elevado de poder y saber.»

«La naturaleza es inexorable en su disciplina; no toma en cuenta ninguna circunstancia atenuante; no solo castiga el trasgresor por su falta, sino que suele hacerles sufrir las faltas de otros; lo envuelve en las consecuencias de sus acciones, y frecuentemente no da oportunidad al arrepentimiento. El Maestro, permitiendo que su discípulo experimente las consecuencias de sus acciones, debe prevenir los efectos ruinosos, darle la ocasion para que se arrepienta amar al trasgersor castigándole por su falta y aceptar las circunstancias atenuantes.»

«Así mientras la enseñanza de la Naturaleza es en general el modelo de la del Maestro, requiere adaptacion extension y correccion, á fin de hacer el mejor uso de ella. *El arte mejora á la Naturaleza.* Este proverbio se aplica al arte de educar, y es una verdad que Pestalozzi, espécimen admirable de la enseñanza natural, discípulo sobresaliente de la escuela de la Naturaleza no apreció bastante.»

La operacion por la cual la inteligencia adquiere poder y saber es un procedimiento de la educacion, que el discípulo emplea por sí mismo; y el Maestro debe conocer esa operacion que le sugiere lo que le concierne hacer. Pero es necesario tener presente que el buen éxito de la educacion, depende mucho de los recursos de la ciencia del Maestro; pues ocurren dificultades imprevistas que nacen de las cualidades personales de los discípulos, y que para su tratamiento demandan mucha habilidad y gran valor moral. En todo esto se funda la importancia de la educacion de los maestros, porque en el multiforme poder para aplicar los principios consiste la diferencia entre el maestro educado y el maestro rutinario

Creo que basta este ligero bosquejo de la funcion magistral, para comprender que sin conocer el arte de educar, no es posible enseñar debidamente ni aun á leer y escribir. En efecto, el Maestro que enseñando á leer dirige primero la observacion del niño á objetos tenidos á la vista para que forme ideas, y en seguida á las palabras representantes de las mismas ideas; que lo induce á comparar las palabras, para que observe en qué respecto son semejantes ó diferentes; á analizar despues cada palabra para distinguir despues sus elementos; á referir despues las nuevas adquisiciones á las ya hechas, para que descubra por sí mismo cuanto le sea posible descubrir por observacion, induccion y reflexion; á no procurarse ningun auxilio sinó en lo puramente convencional; en otros términos, á enseñarse á sí mismo á leer, por el ejercicio de su propia inteligencia, ese maestro,

mientras incita al niño á que aprenda á leer, está haciendo mucho mas que esto, está enseñando al niño usar de su inteligencia, á observar, á investigar, á pensar.

Evidente es, pues, que cualquiera no puede enseñar ni aún la lectura como ejercicio intelectual y por consecuencia como una parte de la educacion, esto es, como para que cuanto el Maestro hace y lo que inducido por él hace el discípulo, sean medios eficaces para desarrollar y cultivar las facultades infantiles.

Cuando el niño ingresa en la escuela comun, ha sido discípulo de la grande escuela cuya maestra es la Naturaleza, donde la observacion, la percepcion y la experiencia obrando como agentes de la instruccion por medio de los sentidos, le han enseñado lo que el sabe cuando la educacion metódica comienza á ser complementaria de la natural. ¿Puede entonces ser indiferente que el Maestro conozca los procedimientos, y penetre en el espíritu de la enseñanza recibida por el niño, en esa primera escuela? ¿No es verdad que la carencia de esta condicion será dañosa para el discípulo?

El maestro que posee este conocimiento lo aplica en cada una de sus lecciones; sabe que su método es correcto, porque se basa en la Naturaleza; y sabe tambien que tal método es mejor que el de la Naturaleza, porque reemplaza la accion inconstante y vaga, con la ordenada, en vista de un fin determinado; pero el Maestro que no tiene ningun conocimiento del método natural, y no puede por consiguiente penetrar en el espíritu de la Naturaleza, idéa á su modo un método que nada tiene de comun con aquel, y que produce el deplorable resultado de adormecer esa curiosidad, esa actividad que el niño muestra naturalmente para aprender; pues lo convierte en una máquina intelectual, en un recipiente pasivo de conocimientos, en cuya adquisicion no ha tenido parte; y en verdad que tal maestro ni aún sospecha que casi siempre es obra suya, la torpeza, la estupidez y la repugnancia que muchos de sus discípulos muestran en su aprendizaje.

La idoneidad para el ejercicio de la enseñanza no se adquiere estudiando solamente las materias que se han de enseñar. Un hombre puede leer familiarmente la «Mecánica Celeste» de Laplace, y no saber enseñar la tabla del multiplicar; puede leer el Sanscrito y no saber enseñar á un niño el alfabeto de su lengua materna. Asentir á los diferentes pasos de la dialéctica de Sócrates, y concebir al fin la irresistible conclusion, no es lo mismo que mientras estamos viendo la verdad, construir los pasos que conducirán á otras personas á descubrirla. Por consiguiente, no porque una persona conozca á fondo las materias que se propone enseñar puede enseñarlas. La eficacia de la tarea docente dependerá principalmente del conocimiento de las condiciones del problema que el Maestro debe resolver. Este problema consiste en guiar el discípulo, para que ejecute ordenadamente la accion de aprender; y es evidente que el Maestro puede saber las materias que ha de enseñar, y no conocer los mejores medios de conseguir que su discípulo, llegue á saberlas tambien, lo cual es el supuesto fin de toda enseñanza. Sin duda que un conocimiento exacto de las materias y cierto tino natural pueden sugerir en algunos casos la habilidad mas necesaria; pero aún así es incuestionable que saber cualquier materia es cosa muy diferente de saberla enseñar.

Hay, pues, un error envuelto en la conjetura improbable con que no rara vez se arguye que el ejercicio de la enseñanza debe ser completamente libre; que la eleccion de cualquiera que se crea capaz de enseñar es suficiente título de Maestro, y que al público, y particularmente á los padres de familia, concierne juzgar si los maestros son idóneos. Segun esta teoría, que es la del libre tráfico, la enseñanza ha de estar considerada como una mercancía que cada cual puede ofrecer libremente, siendo negocio del comprador cuidar de que no se le engañe en el contrato; pero preciso es reconocer que el estado del mercado y la frecuente inferioridad de la mercancía invalidan la supuesta competencia de los compradores para estimar correctamente la calidad del artículo, y que se hace gran perjuicio á las partes mas interesadas, á los hijos de los compradores, mientras ese aventurado tráfico prosigue.

En cuanto á la proposicion de que la eleccion de cualquiera que se crea capaz de enseñar es suficiente título de idoneidad, ¿puede admitirse ni por un momento, que solo la voluntad de una persona que se imajine poder desempeñar un cargo, constituye bastante garantía de idoneidad especialmente en un campo de accion, como el de la educacion pública, donde los mas caros intereses de la sociedad estan comprometidos? ¿Es acaso menos dañoso para la sociedad el empirismo en la profesion de la enseñanza que el empirismo en las profesiones para cuyo ejercicio se exije acreditar idoneidad? Si es razonable que solamente quien haya recibido educacion especial y diploma pueda, por ejemplo, ejecutar operaciones quirúrjicas ó disciplinar y dirijir fuerzas militares, ¿lo será que

cualquiera, sin ninguna preparacion, pueda ejecutar con las intelijencias de los niños un gran número de operaciones, y encargarse de dirijir las fuerzas morales é intelectuales?

No exijir pruebas de idoneidad á las personas que quieran dedicarse al Majisterio, no es consagrar la verdadera libertad de enseñar, sino someter la enseñanza al dominio del empirismo que vicia las intelijencias, las voluntades y los sentimientos de los niños, dificultando que las nuevas jeneraciones se preparen para el mejor cumplimiento de los deberes de la vida.

Por todas estas razones, reputo necesario que se reglamente el ejercicio de la enseñanza, como lo han reglamentado todas las naciones que tienen su educacion en altos grados de prosperidad.

Aunque la Constitucion Nacional no dispusiese que el ejercicio de nuestros derechos civiles sea conforme á las leyes que lo reglamenten, las opiniones individuales que se pronuncian contra todo proyecto de ley reglamentaria del derecho de enseñar, no podrian prevalecer como concepciones superiores á las que la libertad de enseñanza se han formado en las intelijencias de los mas eminentes estadistas de los paises que se han dado instuciones libres.

La extension á que debo limitar esta disertacion no me permite citar las leyes que en las naciones mas educadas exijen requisitos en toda persona que quiera dedicarse á la enseñanza, y las resoluciones con que las autoridades escolares superiores ponen esas leyes en vigor.

En la República Arjentina, la razon del mencionado precepto constitucional es obvia, porque consentir que cualquier persona ejerza sin preparacion el Magisterio, es un hecho incompatible con el del ser la enseñanza un arte cuyo ejercicio presupone una educacion especial, y por lo mismo cuantas disposiciones se dicten para establecer un sistema de educacion pública serán de poco efecto, si no se reglamenta el ejercicio del derecho de enseñar.

Donde la ley no exije á los maestros instruccion, educacion práctica y diploma ó certificado de idoneidad, y donde por consiguiente cualquier persona puede dedicarse al Majisterio, sin saber en qué consiste la enseñanza, sin conocer los métodos de la educacion como arte, sin tener ninguna familiaridad con los principios de la Educacion como ciencia, sin haber estudiado lo que han dicho y hecho los educadores mas eminentes, no existe la profesion de la enseñanza.

La ciencia y la esperiencia de las naciones que han sabido elevar á un alto grado de perfeccionamiento sus instituciones escolares, han demostrado la necesidad de que á todo aspirante á la profesion de la enseñanza se le exija; 1° evidenciar que tiene el carácter adecuado para cultivar en los niños las cualidades esenciales de toda vida virtuosa; y 2° rendir exámenes, para acreditar tambien su idoneidad. Siendo el objeto de estas pruebas proteger los intereses morales, intelectuales y materiales de la educacion pública, la ley debe prohibir que quien carezca de diploma ó certificado de aptitud tenga á su cargo una escuela ó enseñe en ella. El Maestro es quien hace la escuela, y la sociedad no percibirá la benéfica influencia de la educacion hasta que tenga una clase bastante numerosa de educadores competentes.

La existencia de las escuelas normales está justificada, porque estos institutos son los mejores manantiales de fuerza docente para las escuelas comunes. Hay tanta sinrazon en negar que los maestros educados en las escuelas normales son los mejores, como la habria en negar que los médicos educados en las escuelas de Medicina, ó los legistas educados en las escuelas de Jurisprudencia son los mejores. Consideradas como medio de preparacion para vocaciones especiales, las escuelas de Medicina ó de Derecho, como las demas escuelas profesionales, no están mas adentro de los dominios de la Instruccion Pública que las escuelas normales.

Justificada está tambien la existencia de las Escuelas normales por ser muy considerable la escasez de maestros idóneos. En la hipótesis probable de que la República Arjentina tiene actualmente dos y medio millones de habitantes, que un quinto de ellos se compone de niños en edad de recibir la educacion primaria, y que por término medio, calculado teniendo en cuenta la poca densidad de la poblacion rural, es necesario un maestro para cada cuarenta discípulos, el país debe emplear 12,500 maestros para difundir la educacion comun; pero como no cuenta ni aun 4.000 en el censo de todas las escuelas, y no todos ellos son competentes, resulta que en la fuerza docente de la República hay una enorme deficiencia que viene aumentándose con el rápido crecimiento de la poblacion, y que las escuelas normales no alcanzarán á llenar.

Mas aunque las escuelas normales no puedan formar todos los maestros que la República necesita, estos establecimientos producen una suma de fuerza docente que puede aumentarse en ellos mismos, y reproducirse en las escuelas organizadas por

el sistema que los norte-americanos llaman *escuelas graduadas unidas*.

Uno de los indicios mas seguros de nuestro progreso social será la elevacion del arte de enseñar á la condicion de las profesiones para cuyo ejercicio se exije saber, educacion especial y diploma.

Pero no bastará reglamentar el ejercicio de la enseñanza; es necesario tambien proveer al mejoramiento moral é intelectual de los maestros, no solo como medio el mas eficaz de perfeccionar las escuelas, sino tambien como aliciente para que muchas personas bastante educadas é instruidas soliciten de las comisiones examinadoras de maestros autorizacion para enseñar en las escuelas. El país necesita urgentemente quintuplicar el número de maestros que actualmente cuenta en sus escuelas comunes, y adoptar medios eficaces para que el cuerpo docente se desarrolle en condiciones favorables al progreso y difusion de la cultura general.

Los Poderes Públicos de la Nacion reconocieron, hace doce años, que uno de los medios mejores para asegurar la educacion comun es formar maestros que comprendan su mision y sean capaces de llenarla con celo, inteligencia y perseverancia; pero no pudiendo nuestras escuelas normales por sí solas, como tampoco pueden todavia las de ningun otro país, educar maestras en número suficiente para difundir la educacion popular, es indispensable utilizar bien la fuerza docente que estos institutos producen, y emplear en las escuelas comunes á toda persona que, sin embargo de no poseer diploma de maestro normal, acredite su idoneidad para enseñar.

La República Arjentina necesitaba repeler la barbárie del desierto, y ha conseguido, mediante el intelijente y denodado esfuerzo de su ejército de línea, reducirla á comarcas relativamente estrechas; pero necesita urjentemente reducir tambien á límites estrechos los elementos bárbaros de la sociedad—que son el ócio y la ignorancia con su séquito de crímenes—mediante el intelijente y perseverante esfuerzo de un ejército de maestros que sépan enseñar, educando la naturaleza moral de los niños, á fin de que las escuelas sirvan eficazmente al objeto de prevenir el crímen, consolidar la paz interior, promover el bienestar jeneral y asegurar los beneficios de la libertad.

(El orador es aplaudido, como lo ha sido tambien, diversas veces en el curso de su lectura.)

Proyecto de resolucion

1° Que el ejercicio de derecho de enseñar sea regido: (*a*) por la ley de la Nacion, que prohiba enseñar en cualquier escuela á toda persona que no posea diploma expedido por una escuela normal, ó que no haya obtenido certificado de aptitud, prévio exámen ante una comision de funcionarios escolares; y (*b*) por leyes provinciales que especifiquen las condiciones de los aspirantes á dicho certificado, y establezcan reglamentos y programas para los exámenes.

2° Que el trabajo de probar la idoneidad de los aspirantes al certificado de aptitud para enseñar, esté á cargo de personas expertas en la profesion, que funcionen tambien como inspectores, bajo la autoridad escolar superior de la Provincia.

3° Que los certificados expedidos, mediante exámenes, á las personas que no hayan adquirido suficiente experiencia practicada en la enseñanza, tenga el carácter de provisorios; y miéntras tales maestros no consigan poseer un buen grado de idoneidad, evidenciada por trabajos prósperos en las escuelas, se les examine frecuentemente, limitando la validez de los certificados á breves períodos da tiempo, y haciéndola vitalicia, luego que la idoneidad haya sido completamente probada.

4° Que los diplomas dados por las Escuelas Normales, y visados por el señor Ministro de Instruccion Pública de la Nacion habiliten á sus posesores para obtener empleos en las escuelas nacionales ó provinciales; pero que los certificados de aptitud para enseñar solamente autoricen para ejercer la profesion en las escuelas de la Provincia en que hayan sido dados.

5° Que para la provision de los empleos escolares sean preferidos en cada Provincia los maestros y profesores que hayan sido educados para ella en las escuelas normales.

6° Que para el nombramiento de todo maestro principiante en el ejercicio de la profesion, se observe las reglas siguientes: (*a*) si el maestro es recien graduado de una Escuela Normal, se deberá pedir á la direccion de ella un informe sobre las cualidades profesionales del candidato, á fin de conferirle la escuela, ó grado de enseñanza en que pueda prestar mejores servicios; (*b*) si el maestro ha obtenido recientemente certificado de aptitud, deberá ser destinado á enseñar en una clase intermedia de escuela graduada; y (*c*) si el maestro ha tenido con certificado temporario, algun cargo docente, en otro distrito de la Provincia, se deberá pedir á la correspondiente auto-

ridad escolar local, contestacion á las preguntas como estas:—¿Tiene buen carácter moral?—¿Es apto para el manejo de una escuela de (tantos) niños?—Ha cumplido sus deberes con celo, exactitud y fidelidad?—¿Ha mantenido buena disciplina, sin severidad indebida?—¿Ha ejercido influencia saludable sobre los niños y sus padres?—¿Se le considera persona atenta y urbana?

7° Que ningun maestro sea destituido de su empleo sin ser oido por la autoridad escolar superior de la Provincia, si él entabla recurso de apelacion; y que siempre que un maestro presente claramente prueba de haber sido tratado injustamente por los funcionarios escolares locales, en el desempeño de sus deberes bajo la ley de escuelas, sea completamente investigado el caso, y dictada una resolucion inapelable.

8° Que el personal docente de las escuelas Normales se componga exclusivamente de profesores y maestros normales.

9° Que cada Provincia, y la Capital, sostengan, con el concurso de la Nacion un número de becas igual al de alumnos necesarios en las Escuelas Normales, para el nombramiento anual de nuevos maestros y maestras, contando entre estos las personas que, sin haberse educado en esos institutos, obtengan certificado de aptitud para enseñar.

10. Que miéntras las escuelas normales no produzcan suficiente número de maestros y maestras, toda escuela graduada cuya direccion esté á cargo de un profesor normal con tres ó mas maestros, tenga, en calidad de ayudantes, alumnos maestros becados por la Nacion, en número que no exceda de seis; pobres de fortuna, pero ricos de inteligencia y moralidad; elegidos entre los discípulos de la clase superior de la misma escuela, que tengan no ménos de 16 años de edad y que se comprometan, con el asentimiento de sus padres ó tutores, á servir durante algunos años los empleos escolares que se les confiera, luégo que hayan adquirido suficiente instruccion, aprendido la teoría y la práctica de la enseñanza, mediante exámenes ante la competente comision de funcionarios escolares.

11. Que se provea al mejoramiento intelectual y moral de los maestros, asegurando á todas las escuelas una inspeccion inteligente y completa; prescribiendo que cada inspector reuna en tiempo de vacaciones á los maestros que tengan bajo su vigilancia, y celebre con ellos conferencias sobre la moral de la profesion, y sobre motodos de enseñanza, disciplina y manejé de las escuelas.

12. Que se provea tambien al mejoramiento de la condicion material de los maestros, asegurándoles los medios legítimos para que puedan vivir en modesta pero decorosa medianía; pues el ánimo siempre apacible, y aún jovial, con que estos funcionarios deben desempeñar sus difíciles tareas docentes, no es compatible con el malestar ocasionado por la insuficiencia de recursos para satisfacer las necesidades primeras de la vida.

13. Que al dictar las disposiciones relativas al modo de hacer el nombramiento de los maestros, para proveer los diversos empleos escolares, y á la fijacion de sus sueldos, se tenga en vista la más larga duracion posible del servicio por unas mismas personas; procurando así tambien el mejoramiento del Magisterio, que es la base mas segura del progreso de la educacion pública.

El Congreso pasa á un cuarto intermedio, despues del cual, y constituido nuevamente en sesion, el señor Torres hace mocion para que su proyecto pase tambien al estudio de la comision nombrada en la sesion anterior, para dictaminar sobre los del señor Groussac, Navarro Viola, Alió y otros.

Se vota y aprueba esta mocion.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Son las cinco p. m.

6ª sesion ordinaria del 17 de Abril de 1881 ?

PRESIDENCIA DEL DR. LEGUIZAMON

SUMARIO — Renuncia de un miembro del Congreso é incorporacion de otros —Telegramas del Presidente de la República y su Ministro de J. C. é I. P.—Disertacion del Sr. Santa Olalla—Una nota del Dr. Navarro Viola—Mociones de órden—Nombramiento de una Comision para el estudio del proyecto—Santa Olalla y sustitutivos que se presentan—Nueva mocion de órden.

En Buenos Aires, á diez y siete de Abril de 1882, reunidos en el salon de conferencias, los señores congresales, es abierta la sesion por el Sr. Presidente.

Despues de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior, se dá cuenta de los siguíentes asuntos entrados:

—Una nota de la preceptora de la Sétima Seccion, Doña Sofia G. de Armain, en que manifiesta no poder asistir á las sesiones, por hallarse enferma.

(Al archivo.)

—Otra del Presidente del Consejo Escolas de Ramallo, acompañando una acta por la cual resulta nombrado delegado de dicho consejo, el Dr. D. Gregorio Uriarte.

(No obstante no venir la nota en forma, es admitido á condicion de que se subsane despues el inconveniente.)

—Otra de la Municipalidad de Mercedes, nombrando su delegado al Dr. D. Pascual Beracochea.

(Es tambien admitida.)

—Dos telégramas dirijidos desde el Paraná al Presidente del Congreso, por el Presidente de la República y su Ministro de J. C. é I. P., felicitándole por la instalacion del Congreso.

(Estos telégramas fueron leidos á indicacion del congresal Sr. Martinez (B. T.)

El Sr. Presidente—Pasaremos á la órden del dia.

La constituye la disertacion del Sr. Santa Olalla.

Pasa á la tribuna.

El Sr. Santa Olalla—Antes de dar principio á mi disertacion, pido al Sr. Secretario que se sirva hacer dos rectificaciones en el proyecto.

Debo declarar que cuando lo presenté, no conocía el estado del Interior de la República, ni tenia la menor idea de los desiertos, en los cuales no se encuentra tal vez una cabaña.

Yo habia propuesto dividir el territorio de la República en círculos; de manera que el rádio alcanzase solamente á cien niños. Pero posteriormente se me ha dicho que esto seria irrealizable.

Entonces, á fin de que el trabajo no aparezca con un error, pido al Sr. Secretario que, en vez de 100, se reduzca el número de niños del círculo escolar á 40.

Pido tambien que en vez de ser alternada la escuela como estaba en mi proyecto, sea diaria y mista.

Hechas estas dos rectificaciones, paso á dar lectura de mi trabajo:

¿Cuál seria el medio mas eficaz para difundir la educacion comun en las campañas?

Señor Presidente:

Señores:

Antes de dar comienzo á la exposicion del trabajo que tengo la honra de someter al elevado criterio de esta respetable Asamblea, séame permitido hacer una breve manifestacion del motivo *por qué* he aceptado el honor de aparecer, entre vosotros, para ocupar el puesto que creo merecer entre los últimos.

Muy léjos estaba de mi mente el haber tomado una parte activa en este brillante torneo, por mi carácter exento de aspiraciones, y mas que todo, por la conviccion que tengo de que muchas otras personas podrian haber desempeñado este puesto de honor con mejor éxito que yo.

Por estas razones, hubiera preferido encontrarme en situacion ménos espectante; pero habiendo renunciado el compromiso que habia contraido como conferenciante mi apreciable amigo D. Vicente Garcia Aguilera, ex-Rector del Colejio Nacional de la Rioja, fuí invitado por el honorable señor Presidente, para ocupar el lugar del renunciante, y no he tenido valor para rehusarme á aceptar la galante invitacion de tan cumplido caballero, quien nos ha dado el ejemplo de abnegacion, enerjía y amor pátrio, venciendo todos los obstáculos que se han opuesto para la realizacion de este espléndido acontecimiento.

***

Por otra parte, he creido de mi deber aceptar este señalado favor, por corresponder de alguna manera á la honrosa distincion que me ha dispensado la Direccion Jeneral de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, nombrándome su Delegado para estos actos, en union con mi aventajado compañero el Dr. D. Nicanor Larrain.

Hecha esta salvedad, que me pone al abrigo de vuestra induljente benevolencia, y, habiendo puesto por mi parte la mejor voluntad para llenar los fines de mi labor, con el mejor propósito, entro en materia, no sin manifestar préviamente que, á mi juicio, el objeto principal de la tarea que me ha sido encomendada, así como todas nuestras discusiones, deben llevarnos á resultados prácticos; por lo que, dominado por esta idea capital, no me preocuparé tanto de *la fioritura* de la diccion, cuanto del fondo del pensamiento que me propongo desarrollar, con el estudio que requieren las cuestiones de esta naturaleza.

***

El tema que se me ha dado para tratar es el siguiente:

¿Cuál será el medio mas eficaz para difundir la educacion comun en las campañas?

Señores: este importantísimo asunto es un corolario del tema 2°, encomendado á la intelijencia del distinguido educacionista y elegante escritor señor Groussac.

En efecto, señores, tratándose de difundir la educacion, especialmente en vastas rejiones que ofrecen una suma de inconvenientes difíciles de vencer, es preciso co-

menzar obviando los obstáculos que se oponen á estenderla, teniendo en vista «las causas que retardan el fomento de un bien tan apreciable.» Para llegar al fin que nos proponemos, es indispensable principiar combatiendo de frente todo estorbo que se atraviese en nuestro camino; por lo que mis argumentos van á encontrarse envueltos en la penumbra del trabajo del señor Groussac, y es por esta causa que entro lleno de desconfianza á tratar la cuestion que creo ya dilucidada en su mayor parte.

***

Difundir la educacion en parajes donde la poblacion está diseminada en grandes distancias, importa el desenvolvimiento de esfuerzos supremos, que exijen grandes sacrificios, y empleo de sumas injentes, para satisfacer las necesidades de un territorio tan estenso; pero, si bien es cierto que nuestro país es tan nuevo, que se está aún constituyendo, pues medio siglo de existencia es *nada* para la vida de los pueblos, tambien es cierto, que nuestra jóven República, que ahora se halla en el período de su infancia, crece á pasos de jigante improvisándolo todo de una manera prodijiosa, sin haber echado mano aun de sus grandes recursos, pues nuestro suelo encierra en sus entrañas riquezas desconocidas, que han de elevar en pocos años al país á la categoria de los primeros pueblos del mundo.

Nosotros nos quejamos por costumbre, de lo poco que creemos haber adelantado, poniéndonos siempre en parangon con los progresos que han alcanzado los Estados Unidos; pero al discurrir así, damos prueba de no saber apreciar bien nuestros adelantos, quizás porque estamos demasiado familiarizados con ellos.

Esto, por una parte, por otra nos olvidamos de lo que era nuestro país hace 30 años, que es, como si dijéramos, ayer, y sobre todo, de la titánica lucha que ha sido preciso sostener para constituirnos en Nacion independiente, sin dejar de tomar en cuenta los veinte años que la República ha permanecido cubierta por el fúnebre crespon de la tirania.

No nos mostremos tan exijentes, pues está en la conciencia de los pueblos que nos conocen, «que marchamos á la vanguardia de la América del Sur.»

Considerad, señores, lo que era Buenos Aires al comenzar el año 1852, y, si se compara con el Buenos Aires de hoy, encontrareis la misma diferencia que existe entre el lugar en que ahora nos hallamos con lo que era esta misma plaza hace seis meses.

¡Quien lo hubiera creido! Hemos realizado los prodijios de las narraciones fantásticas orientales, improvisando casi de repente este templo de portentosa civilizacion, teniendo que luchar hasta con la furia de los elementos! Así, es doble nuestra gloria, dándonos una prueba palpable de nuestra virilidad! Sí, señores; cuando un pueblo tan jóven llega á desplegar fuerzas suficientes para levantarse á la altura de las grandes naciones, como lo estamos demostrando por el espectáculo que tenemos á la vista, es una prueba evidente de que no somos un pueblo tan atrasado, por lo que no tenemos razon para desconsolarnos, al considerar la delantera que nos llevan los norte-americanos, teniendo presente, que los Estados no son grandes, solo por su numerosa poblacion, sino por el grado de cultura y prosperidad relativas que han sabido conquistarse. En este sentido, Béljica y Suiza, son relativamente mas grandes que Rusia y Turquia.

Además, los Estados Unidos ya se encuentran en la edad de pueblo secular, es decir, que ya han cumplido un siglo de existencia, mientras que nosotros estamos recientemente comenzando la tercera etapa, faltándonos todavia cerca de treinta años para cumplir el siglo.

¿Y podremos desde ahora calcular lo que será nuestro país de aquí á treinta años, siguiendo la progresion ascendente de los adelantos hechos en los últimos diez años?

Tengamos cordura y patriotismo para conservarnos en paz; refórmese la Constitucion Nacional, en consonancia con las necesidades de la época; (1) DECLÁRESE Á LA IGLESIA LIBRE EN EL ESTADO LIBRE, re-

(1) La línea que aparece con letra versalita, fué saltada en la lectura, sometiéndome al acuerdo de suprimir todo asunto que tratase de materia religiosa, por lo que esta disertacion se publica hoy mutilada, en muchas pájinas, no siendo en algunos de sus capítulos más que un estracto del original, pues, si se publicara íntegro, tomaria la forma de un libro. Tal fué mi inspiracion al dejar correr la pluma sin calcular la estension que deberia tener este trabajo.

En este mismo lugar hay un Capítulo entero, suprimido, el cual estaba dedicado esclusivamente á la enseñanza relijiosa. En él se demostraba la falsedad de la escuela sin religion; pues *no hay, ni puede haber escuela, en semejantes condiciones*; pero es preciso no confundir, como hace el vulgo, á Dios con el sacerdote, ni á la Relijion con los intereses materiales que defiende la Iglesia con tan bélico ardor, bajo el título *Catolicismo Romano*, que tanto se desvia de las doctrinas del Divino Maestro. En ese capítulo suprimido se refutaba sin pasion, los sofismas del folleto de Monseñor de Segur, titulado «*La Escuela sin Dios*», cuyas teorías han sido habilmente calculadas

dúzcase el ejército á las menores proporciones posibles, viniendo á ser cada ciudadano un soldado libre de la Pátria, y todo el dinero que ahora se prodiga en gastos supérfluos, remedando en esto el error de las viejas monarquias, *gástese en educar al pueblo*, y el porvenir de la República quedará asegurado.

Entónces nos acercarémos pronto á la talla del Coloso del Norte.

Estas no son ideas de hoy, señores; en la Memoria del Ministerio de Instruccion Pública del año 1875, decia el señor Ministro más de cuanto hemos avanzado nosotros aquí. Seria necesario reproducir tan interesante trabajo, que ha pasado desapercibido para nosotros, porque parece que no nos interesára lo que mas afecta á nuestros propios intereses, por lo que me limito á recomendaros su lectura, especialmente desde el fólio 26, que comienza con estas palabras, que sintetizan el pensamiento: «El problema de la Instruccion pública está resuelto.» Señores, ese notable trabajo necesitais conocerlo.

Se nos dice que no hay recursos para acometer la grande empresa de la Educacion. Eso es, señores, porque no vemos mas que á nuestro alrededor. Preguntad á los mismos padres de la Pátria, á los estadistas restauradores del año 52, si al constituir la Nacionalidad Arjentina, calcularon entonces, ni las rentas, ni el desarrollo intelectual, ni el vuelo que tomaria la República, para haber llegado al desenvolvimiento, al grado de esplosion sociolójica, que presenta en nuestros dias, figurando como Nacion consolidada, entre los Estados de mayor importancia, con un crédito en los mercados europeos, como no han alcanzado las mas grandes naciones del Viejo Mundo.

Si Cristóbal Colon hubiese reflexionado las dificultades que se le oponian al acometer su empresa, no hubiera descubierto este hermoso Continente, que estaba reservado por la voluntad del Creador, para reconcentrar en su vírjen suelo los retoños de los troncos ya esquilmados del viejo mundo, por el transcurso de los siglos.

El desarrollo intelectual del Continente americano, en jeneral, y la manera particular de desenvolverse el progreso, sobresaliendo los Estados Unidos del Norte, por un estremo, y las Provincias del Plata por el otro, responden á las leyes sociológicas que obedecen á las leyes de la Naturaleza.

Estas son: 1ª La corriente de civilizacion sigue, como los astros, la direccion de Oriente á Occidente; y así como la Europa atrajo hácia sí los grandes centros de civilizacion asiática, de la misma manera la América tiene que recibir por consecuencia de esa ley, toda la exhuberancia de la civilizacion europea, cuyo continente vendrá á ser fatalmente en su dia, un solo reflejo de la civilizacion americana, como hoy sucede con el Asia respecto de la Europa.

2ª Ley: La civilizacion sigue la corriente de los imanes, que nos llevan sin apercibirnos, desde el Ecuador hácia los polos.

Este es, señores, el principio en que se asienta la armonía fundamental, entre la sociedad humana, con el resto del Universo, como parte integrante de *ese todo*, del cual no comprendemos todavia sino una pequeñísima parte; porque tal es la voluntad de Dios, á la que tenemos que someternos; no siéndonos permitido descorrer de una vez el velo que limita nuestra intelijencia; pues si llegáramos á saber de repente todo cuanto le queda á la humanidad por descubrir, la soberbia del hombre lo llevaria hasta querer ser cada uno un Dios, y el hombre mismo vendria á ser el esterminador de su linaje, realizándose la pájina bíblica que nos anuncia el fin del mundo.

Examinemos á la lijera el secreto de la prosperidad del pueblo yankee, y se verá que no consiste solo en la raza, como se nos viene repitiendo.

Cuando se comparan los rápidos y sorprendentes adelantos que han alcanzado los Estados Unidos, con los que ha conseguido la América Latina, no se tienen presente dos cosas, que deben guiar el criterio del filósofo y del historiador: la primera es, que cuando los colonos ingleses se declararon independientes del dominio de su Metrópoli, la Europa se hallaba ya trabajada por el espíritu liberal de los enciclopedistas, cuya labor fructificó diez años despues de la independencia de la América del Norte, estallando la más espléndida revolucion que se haya producido jamás en el mundo. Ese glorioso acontecimiento que se inauguró enalteciendo los derechos del hombre, echando por tierra las tiranías, y

para hacer sensacion, sentando premisas falsas, para deducir de ellas consecuencias falsas á todas luces.

Hoy nos felicitamos de la actitud tomada por el Congreso Pedagójico, eliminando la cuestion relijiosa, que habria producido indudablemente un gran desórden, y quien sabe qué consecuencias, en descrédito del país, y del primer Congreso Pedagógico que ha tenido lugar en Sud América, del cual, á pesar de sus peripecias, quedará siempre una huella luminosa que dará fama y honra á la República Argentina.

la vergonzosa ignorancia de la Edad Media, abre una nueva era histórica que ha enseñado á los pueblos á conquistar su independencia, marcándoles el camino que deben seguir para labrarse un glorioso porvenir.

Lo segundo que no debemos nunca olvidar, es, las virtudes y patriotismo desinteresado de aquellos famosos puritanos, quienes al constituirse en pueblo libre, estaban poseidos de la conviccion de «que ningun Estado puede prosperar con rapidez, mientras no aspire durante su vida política y social, el aura de libertad que hace á los pueblos grandes y felices, despertando en cada ciudadano el espíritu de amor pátrio, que abre los horizontes de la intelijencia, para llenar los altos fines de la Democracia.»

En tal situacion, el hijo de un país libre no puede ser ignorante, porque no llegaría á conocer la mision que le toca desempeñar como ciudadano consciente de la República.

Por eso ha dicho con mucha verdad el poeta-filósofo Campoamor, en su libro titulado El Personalismo: «El Gobierno republicano es como los planetas; para recorrer su órbita armónicamente, necesita un concurso igual de fuerzas centrífugas y centrípetas»—Y, desde que la masa popular de un pueblo libre, con iguales derechos, debe ser homojénea, gozando cada ciudadano del derecho de elector y elejible para todos los puestos del Estado, es un principio de solidaridad:—« *que los hijos* de un país democrático estén sometidos á la ley de ser *todos para uno y uno para todos.* »

La ignorancia es nuestro peor enemigo. Si queremos alcanzar pronto las mismas ventajas que los norte-americanos, en nuestro poder está el conseguirlo. Todos conocemos los medios que ellos han empleado para alcanzar en tan poco tiempo tanta prosperidad y grandeza, como no han podido conseguir en muchos siglos los pueblos del viejo mundo.

El secreto, vosotros lo conoceis; consiste en darse una libertad ámplia en todas sus manifestaciones, sabiendo gozar de ella de modo que cada uno pueda contribuir con su grano de arena, á la construccion del gran edificio de la Patria; pero al mismo tiempo, profesando un profundo respeto á la Ley, que es la relijion civil de un pueblo libre; pues donde no se rinde un culto ferviente á la Ley, se aflojan los vínculos sociales, y el pueblo no llega nunca á ser fuerte y potente, anulándose el principio que enjendra la ley del progreso social.

Empero, la libertad del pueblo, no sabiéndose hacer buen uso de ella, dejenera pronto en licencia, y de ésta á la anarquía, no hay mas que un solo paso de fácil acceso; y para contener los desbordes de un pueblo, viene como consecuencia natural la tiranía que puede ejercer sin dificultad un gobierno que sabe aprovecharse oportunamente de la desunion del pueblo-niño.

Esto es lo que nos enseña la filosofía de la Historia.

Los Estados-Unidos, que han sido en esto previsores, han tenido el raro talento de difundir la instruccion, sin reparar en los gastos, que consumen la mayor parte de su tesoro, formando un ejército de maestros, en lugar de lejiones de soldados. Y ¿que necesidad tiene de éstos un pueblo educado? El dia que esa gran nacion quiera improvisar una armada formidable, lo consigue del modo mas sencillo, porque la mayoría de los ciudadanos se presentan como soldados voluntarios, conociendo sus deberes como conoce sus derechos.

Nosotros tenemos que emprender una cruzada magna, para combatir la ignorancia de nuestras masas populares.

Para ello, tenemos que principiar echando los cimientos de un plan educativo, que penetre en todos los rincones de la República, dominada hoy por un fanatismo intransijente y por rancias preocupaciones, que es preciso *sacudir*, como se saca la polilla de la ropa.

Imitemos á los yankees en su celo, acierto y perseverancia para desparramar la educacion en todas las clases sociales, siendo nuestra divisa «*la libertad en la Ley, y guerra á la ignorancia.*» Traigamos á nuestro suelo, como ellos han hecho, una corriente de inmigracion escojida, para que sea verdaderamente útil; hagamos una distribucion liberal de tierras; llevemos la enseñanza de adultos desde los cuarteles de tropa, hasta el último rincon de la campaña, sin distincion de sexo; instruyamos á los padres de familia ignorantes al par que á sus hijos. He aquí, señores, la síntesis de la prosperidad de los pueblos.

El gobierno que contribuya eficazmente á la realizacion de este programa, erijirá en el corazon de cada ciudadano un altar, donde le rendirán un culto permanente, como el que profesan los yankees á San Washington, y á otros santos patriotas, que se veneran en el calendario republicano.

Para realizar nuestros fines, tenemos abierto ante los ojos, el libro de la civilizacion moderna; cada país nos ofrece su mejor pájina, marcándonos la regla de conducta que debemos seguir, para dar cima á nuestros propósitos.

La Filosofía de la Historia vendrá tambien en nuestro auxilio, para servirnos de

faro en este proceloso Océano, y así podrémos desviarnos de los peligros que han llevado al abismo á los pueblos que han vivido fatalmente, sin estudiar sus conveniencias políticas y sociales.

Con tales antecedentes, puestos en vía de accion, veamos cómo hemos de dirijir nuestros pasos, abordando las soluciones de los diversos problemas que enjendra la cuestion tan compleja, de difundir la educacion en las campañas.

Escuelas, Maestros, Inspeccion

Este es el punto de arranque.

La propagacion de la enseñanza no se concibe sin escuelas, y la creacion de éstas, importa los medios y necesidades que orijina el sostenimiento de la educacion.

Estas necesidades son: 1° Los maestros. 2° Los edificios. 3° El mobiliario y útiles de enseñanza. 4° La inspeccion necesaria para que las escuelas den buenos resultados.

Todo esto podrá allanarse con el tiempo y la perseverancia. Pero se nos dirá: «*Los maestros no se improvisan.*» Y, si bien, esta primera dificultad tiene una parte de verdad, yo contestaré con mas certidumbre que el gran matemático de Siracusa: dadme una palanca de oro, que yo moveré con ella sin dificultad el viejo mundo, para obtener todos los maestros que se deseen, puesto que tenemos lo que faltaba á Arquímedes: «*el punto de apoyo*», que para nosotros es nuestro País.

MONEY *is the question.*

Con dinero podemos conseguir cuantos maestros queramos.

Pero esta solucion podría dar márjen á otra nueva objecion, y es: ¿Estarémos siempre condenados á servirnos de maestros estranjeros, que tienen que hacer su aprendizaje para conocer el país á espensas de los discípulos?

Y, lo que es peor, que podrian venir algunos mal preparados contra nuestras instituciones políticas.

(Continuará)

Prevencion

La Comision Nacional de Educacion ha resuelto dirijirse á los Sres. Presidentes de las C. C. E. E. pidiéndoles normalicen en lo posible la asistencia de sus respectivos Secretarios á las horas establecidas, á fin de que, la tramitacion de los asuntos en que ellos intervengan, no sufran retardo alguno.

Se resolvió tambien recomendarles se dignasen coleccionar ordenadamente los números de «El Monitor» en que se hayan publicado las resoluciones de la Comision Nacional de Educacacion.

AVISO—Se recomienda á los Sres. Preceptores y Sud-preceptores diplomados que deseen optar á los puestos de Preceptores ó sub-preceptores respectivamente, se sirvan pasar á la Secretaria de esta Comision para anotar sus nombres y domicilios en el libro respectivo y tenerles presente en oportunidad.

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras, que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas en el Municipio de la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las Leyes de Obras Públicas y Contabilidad.

SUMARIO